



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

2017 - 2018

— EJERCICIO N° 45 —

Iniciado el 01/08/2017 y

Finalizado el 31/07/2018

San Juan

MEMORIA ANUAL 2017-2018

De acuerdo al artículo 30° del Estatuto de DAMSU SAN JUAN, que establece: “Anualmente y dentro del cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de julio de cada año”, concurrimos en tiempo y forma a esta Asamblea Anual Ordinaria de afiliados titulares para poner a consideración la Memoria y Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio N° 45, período 2017-2018.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL

Al 1 de agosto de 2017 el Consejo Directivo de DAMSU estaba compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENCIA	
Tec. Luis O. Bonatti	<i>En uso de licencia en la Presidencia pero actúa como Consejo PAU</i>
VICEPRESIDENCIA	
Lic. Sandra E. E. Buso	<i>A/C de Presidencia</i>
SECRETARIO	
Tec. Osvaldo D. Carrizo	
VOCALES TITULARES	
Prof. Zulma L. Corzo	
Lic. Leonardo R. Drazic	
Lic. Marcelo J. Pinos	
B.N. R. T. Sergio Castro	
VOCALES SUPLENTE	
Sra. Liliana B. Vallejo	
Dr. Juan S. Molina	
Sra. M. Cristina Ferreyra	
Tec. Carlos Borcosque	
Sr. Víctor H. Montaña	

El día 7 de septiembre de 2017, renunciaron los consejeros Tec Luis Bonatti, en su condición de Presidente y consejero PAU, y la Lic. Sandra Buso en su condición de Vicepresidente a cargo de la Presidencia, continúa actuando como Consejera Docente en representación del Consejo Superior.

Se realiza elección de nuevas autoridades quedando el Consejo conformado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA	
Prof. Zulma L. Corzo	
VICEPRESIDENCIA	
B.N. R. T. Sergio Castro	
SECRETARIO	
Tec. Osvaldo D. Carrizo	
VOCALÉS TITULARES	
Lic. Leonardo R. Drazic	
Lic. Marcelo J. Pinos	
Sra. Liliana B. Vallejo	
Lic. Sandra E. E. Buso	
VOCALÉS SUPLENTE	
Tec. Carlos Borcosque	
Sr. Víctor H. Montañó	
Sra. M. Cristina Ferreyra	
Dr. Juan S. Molina	

El 21 de septiembre renuncia la Consejera Sra. Liliana Vallejo, la vacancia que ella produce no tiene cobertura.

El 05 de octubre por aplicación del Estatuto, ante ausentismo prolongado injustificado, se le dio de baja al Consejero Lic. Leonardo Drazic y a los auditores internos que no concurrieron a realizar su tarea, ni presentaron informes pertinentes en el cierre del ejercicio N° 44.

En fecha 17 de noviembre, el Consejo Superior retiró sus representantes, consejeros titulares Lic. Marcelo Pinos y Lic. Sandra Buso, estrategia de vaciamiento que producía la falta de quórum para sesionar en el Consejo Directivo.

Como ya habíamos convocado a Asamblea Extraordinaria para cubrir las vacantes registradas, la mencionada medida no tuvo efectos.

El 23 de noviembre, realizada la elección, el Consejo Directivo quedó constituido de la siguiente manera:

PRESIDENCIA	
Prof. Zulma L. Corzo	
VICEPRESIDENCIA	
B.N. R. T. Sergio Castro	
SECRETARIO	
Tec. Osvaldo D. Carrizo	
VOCALES TITULARES	
Lic. Gabriel S. Monteros	
Lic. Marcelo J. Pinos	
Sr. Oscar D. Correa	
Lic. Sandra E. E. Buso	
VOCALES SUPLENTE	
Tec. Carlos Borcosque	
Sr. Víctor H. Montañó	
Lic. José A. Mini	
Sr. Eduardo N. Alfaro	
Dr. Juan S. Molina	
AUDITORES TITULARES	
Lic. Marcelo A. Masciadri	
CPN María V. Moya	
AUDITORES SUPLENTE	
Prof. Mario R. Díaz	
CPN Gustavo N. Russo	

El 1 de febrero de 2018 se presentó en reemplazo de la representante docente del Consejo Superior el consejero suplente Dr. Sebastián Molina quien asistió a esa única reunión en todo el periodo.

Con fecha 26 de febrero renunciaron los auditores recientemente elegidos CPN María V. Moya y Prof. Mario Díaz.

Al cierre del ejercicio la constitución del Consejo Directivo es:

PRESIDENCIA	
Prof. Zulma L. Corzo	
VICEPRESIDENCIA	
B.N. R. T. Sergio Castro	
SECRETARIO	
Tec. Osvaldo D. Carrizo	
VOCALES TITULARES	
Lic. Gabriel S. Monteros	19/04/18 última sesión a la que asistió
Lic. Marcelo J. Pinos	
Sr. Oscar D. Correa	
Dr. Juan S. Molina	
VOCALES SUPLENTE	
Tec. Carlos Borcosque	
Sr. Víctor H. Montaña	19/04/18 última sesión a la que asistió
Lic. José A. Mini	Reemplaza en sus funciones al Lic. Gabriel S. Monteros
Sr. Eduardo N. Alfaro	No asistió a sesiones
AUDITORES TITULARES	
Lic. Marcelo A. Masciadri	
AUDITORES SUPLENTE	
CPN Gustavo N. Russo	No asistió a sesiones

Merece una reflexión la gran cantidad de cambios en poco tiempo en el Consejo Directivo.

Corresponde a Memoria Anual 2017-2018/DSJ

Esta realidad introduce discontinuidad e inestabilidad en la gestión y a pesar de que en el año solo hubo 4 reuniones en las que no se alcanzó el quórum reglamentario para sesionar, la gran movilidad de los miembros del Consejo Directivo señala que los consejeros y auditores no siempre se involucran comprometidamente con la función para la que postulan y resultan electos.

En el ejercicio anterior no hubo informe de auditoría interna y en el presente el único auditor que ha trabajado es el Lic. Marcelo Masciardi.

En los datos expuestos también se observa que DAMSU ha tenido, en el término de 9 meses, 3 presidentes. Esta situación refleja una extrema debilidad de la Obra Social para desarrollar las relaciones institucionales con terceros y potencia deficiencias en la gestión interna con el consecuente descontrol.

El tema descripto indica que DAMSU ha tenido graves problemas de gobernabilidad.

Creemos que el mismo surge, en gran parte, del hecho que la Ley de Obras Sociales Universitarias 24741 determina que el gobierno de las OSU es ejercido por sus afiliados titulares y jubilados quienes lo materializan a través de sus representantes. Lamentablemente los docentes y no docentes electos para la función de conducir DAMSU no pueden ejecutarla en plenitud porque la UNSJ no otorga licencias, ni con goce ni sin goce de haberes para tal fin.

El rol del Presidente requiere dedicación exclusiva lo que resulta incompatible con el cumplimiento de tareas en la UNSJ.

Probablemente por esta razón, con frecuencia, ejercen la Presidencia de DAMSU representantes del Consejo Superior quienes respaldados por las autoridades universitarias gozan de mejores condiciones para acceder al cargo mencionado.

Otro impedimento que entorpece la oportunidad de que un afiliado titular electo ejerza el cargo de Presidente es que el Estatuto de DAMSU establece que todas las funciones de conducción de DAMSU son ejercidas ad honorem, limitación que deja sin opciones a los consejeros electos que no pueden conciliar su carga horaria laboral con la dedicación que DAMSU demanda en el ejercicio de su conducción.

Para resolver el primer tema planteado requerimos públicamente que el Consejo Superior del UNSJ reformule su régimen de licencias y habilite a los afiliados titulares electos para ejercer el gobierno de DAMSU en condiciones que garanticen su desempeño con profesionalidad.

Para resolver el segundo planteo hemos promovido la reforma del Estatuto en la Asamblea que acabamos de protagonizar.

La situación de desgobierno, en nuestra opinión, tuvo como consecuencia la distorsión del modelo institucional sustentado en la ley 24741. En DAMSU las facultades del Consejo Directivo fueron delegadas por vía de los hechos en el Presidente y en cuadros de conducción intermedia.

Un objetivo central de nuestra gestión fue recuperar para los afiliados el paradigma legal asumiendo el ejercicio del poder real. Apareció entonces con mucho potencial la autoridad del cuerpo colegiado quien democráticamente ha conducido DAMSU en el ejercicio N° 45 dejando en Presidencia exclusivamente el rol de representar legalmente a la institución.

El funcionamiento por vía de los hechos se encausó en el estado de derecho, lo que ha demandado extraordinarios esfuerzos.

Para mayor democratización de la gestión y promoviendo la participación se crearon en el Consejo Directivo comisiones internas abiertas en las que se inscribieron numerosos afiliados que consensuaron dictámenes que favorecieron la transparencia en la toma de decisiones.

Los siguientes cuadros ilustran el proceso que hemos expuesto:

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Sesiones	31	30	43
Resoluciones	10	69	188

NORMATIVA

Es oportuno dejar constancia que DAMSU carece de normativa propia en muchos temas sustanciales (no hay organigrama, ni manual de funciones, tampoco un cursograma de

expedientes, no se ha dictado un régimen de sanciones, ni régimen de licencias, etc.). Esta anomalía ha conducido a que en múltiples situaciones, en forma supletoria, se han aplicado ordenanzas de la UNSJ. Estos hechos han generado una extraordinaria confusión en el ordenamiento y funcionamiento de la institución en las convicciones de los propios agentes de DAMSU que actuaban como personal no docente de la UNSJ.

Es más preocupante aún, que teniendo Estatuto propio, muchas de sus prescripciones no se hayan cumplido.

Por ejemplo: art. 20 Inc. c) Aprobar el Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones (desconocemos si alguna vez se presentó un proyecto, en nuestra gestión aún no).

Inc. i) Designar al personal dependiente de la Obra Social. Es público de conocimiento que generalmente DAMSU no ha seleccionado sus recursos humanos a través de procedimientos objetivos. El último concurso que se registra es el que se convocó para designar auditores médicos en el año 2015. No hay designaciones formales del personal por parte del Consejo Directivo.

Inc. n) dictar el régimen de compras, locaciones y servicios.

También se ha desconocido el Estatuto cuando se han realizado asambleas ordinarias fuera del período establecido (por ejemplo, el Ejercicio N° 42 se efectuó el 09/03/16 y el Ejercicio N° 43 que se realizó el día 13/12/16, las fechas límites eran el 30 de noviembre); o cuando se ha recortado el mandato de cuatro años de los consejeros jubilados convocados a elecciones para su renovación cada dos.

Normalizar la situación descripta tiene la dificultad de que habiendo pasado más de 20 años de funcionamiento autónomo, muchos sectores siguen pensando a DAMSU como una unidad orgánica funcional de la UNSJ. En una gestión anterior se ha pagado por la elaboración de un proyecto Organigrama y el mismo no se pudo implementar porque la consigna básica era equivocada, la realidad es que DAMSU no es parte de la universidad, es una financiadora y prestadora de servicios de salud totalmente alejada en su esencia del rol académico – educativo y científico que identifica a la institución universitaria.

Respecto a la normativa en nuestra gestión hemos respetado el Estatuto y hemos podido hacer los siguientes aportes:

Corresponde a Memoria Anual 2017-2018/DSJ

- Ordenar un nuevo Reglamento de Funcionamiento interno de Consejo Directivo.
- Desburocratizar, dotándolo de mayor agilidad, al curso de expedientes de afiliaciones.
- Modificar el Reglamento de Afiliaciones excluyendo exigencias que desalentaban e impedían la continuidad en DAMSU de jubilados de la UNSJ.
- Dictar un reglamento propio para seleccionar por concurso los recursos humanos.
- Modificar el Reglamento de Viáticos, disminuyendo el valor del mismo en un 30%.

Estaba establecido que DAMSU pagaba a quienes debían viajar en su representación el valor de 10 consultas médicas (equivalente actualmente a \$3.780 diarios). La reducción fue al valor de 7 consultas médicas cuyo valor actual es de \$2.646.

Actualmente estamos en proceso de actualizar el Reglamento de FES y de formular a la brevedad el Régimen de compras y licitaciones de DAMSU.

Entre otras carencias debemos explicitar que tampoco hay un inventario patrimonial de bienes de usos (hemos iniciado el proceso para resolver esta sensible omisión, autorizando la habilitación de una tarjeta corporativa para la adquisición del software pertinente a través de la única modalidad posible que es on line).

También reportamos que DAMSU no cuenta con un archivo de actuaciones administrativas y documentos, correctamente sistematizado.

PLANTEL FUNCIONAL DE TRABAJADORES DE DAMSU

Según el informe de la responsable del área de Recursos Humanos, la planta de trabajadores ha evolucionado de la siguiente manera:

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Personal de Planta Permanente	106	101	100
Personal Contratado	11	14	12
Contratados de Consultorios	18	20	18
Profesionales Planes Preventivos	7	9	7
Pasantes Universitarios	4	3	2

Como ya dijimos, los empleados no tienen resoluciones formales de designación y que a excepción de los profesionales tampoco hay asignación de funciones. Por estas razones la pirámide de responsabilidades de la gestión está resentida y diluida.

Algunos contratados tienen esta situación de precariedad desde hace más de 5 años. Los actuales contratos tienen vigencia hasta el 31/12/18.

También trabajan en DAMSU 2 empleados no declarados. Uno de ellos es un joven con discapacidad que prestó funciones en DAMSU en calidad de pasante, cumplido el término de la pasantía continuó con la promesa de ser contratado o de pasar a planta permanente; ninguna de estas posibilidades se efectuó y permaneció en la institución percibiendo la remuneración de la pasantía que ya había concluido.

Actualmente hemos normalizado esta irregularidad designándolo en planta permanente.

El segundo caso se trata de un señor subcontratado por el contratado para suplirlo parcialmente en su función.

Las desinteligencias que hemos sufrido en la relación con APUNSJ no han favorecido la resolución de este tema, pero esperamos que al 31 de diciembre de 2018, fecha en que vencen los compromisos contractuales, podamos solucionar la anomalía descripta.

Al cierre del ejercicio las novedades producidas son las siguientes:

	Agente	Fecha
Bajas	Amanda Andino	01/10/17
	Aída Castro	01/10/17
	Laura Saavedra	23/01/18
	María del Carmen de la Vega	02/03/18
	Ricardo Sánchez	21/05/18
	Silvia Castro de Bolaños	24/05/18
Alta	David Rossi	01/06/18

Queda demostrado que nuestra gestión no ha incurrido en una política clientelista, que los cargos vacantes no han sido cubiertos y que el costo laboral ha sido contenido.

Ante la renuncia por jubilación de la Directora de Asuntos Legales, el Consejo Directivo resolvió cancelar la mencionada unidad y contratar como asesor letrado al Dr. Cayetano Dara.

El Director Médico de planta permanente ha permanecido largo tiempo ausente por uso de licencias adeudadas y por razones de salud, por lo que se designó como asesor médico a un auditor de planta, a quién se lo remunera con un plus de \$7200 por mes.

Los directores Económico – Financiero y Administrativo estaban subrogando esas funciones, presentaron oportunamente sus renunciaciones por la cual también se contrataron para esas funciones profesionales que han ejecutado el proceso transformador que el Consejo Directivo ha asumido.

El proceso ha conducido a que en el presente contamos con un asesor legal, un asesor médico y un gerente administrativo financiero, cuyos contratos (hasta el 31/12/18) son financiados con el recurso presupuestario de los cargos de directores vacantes. Por lo expuesto denunciamos la falsedad difundida de que DAMSU gasta \$2.000.000 más que impactan negativamente en el presupuesto institucional.

CULTURA INSTITUCIONAL

La información aportada en esta Memoria permite comprender la cultura institucional, caracterizada por tensiones internas, malestar expresado por algunos actores, desconocimiento y desacato a la autoridad constituida, etc. Este comportamiento inusual no es propio de nuestra gestión sino que hemos recabado testimonios de gestiones anteriores que dan cuenta de que este malestar cultural es crónico.

Hemos podido comprobar que el pago de pluses salariales es también crónico. Se registran casos de que algunos agentes han percibido este plus durante decenas de años incluida la época de la paridad del peso argentino con el dólar. Años en los cuales el plus ascendía a 2000 pesos mensuales. Más recientemente conocemos el caso de una empleada a quien se le reconoció una categoría 3 con 8 meses de retroactividad y un plus equivalente al cupo máximo de 60 horas extras mensuales que las percibía en forma permanente aún en vacaciones o en uso de licencia por enfermedad.

Nuestra gestión ha disminuido sensiblemente estas prerrogativas verificando que los servicios de DAMSU no se han resentido por ello.

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Horas extras liquidadas	7.184	5.370	3.439

Además de las licencias anuales reglamentarias de Ley, al personal de DAMSU se le otorgaban las vacaciones de invierno correspondiente al receso invernal que establece el calendario académico anual de la UNSJ. También gozaban del beneficio de un mes de licencia que tienen los PAU de la UNSJ al cumplir los 25 años de antigüedad.

Las huelgas eran obligatorias porque se cerraban las instalaciones sin garantizar el derecho al trabajo y menos aún las guardias mínimas obligatorias de los servicios de salud que son exigibles por Ley. Por asuntos particulares y partes médicos el ausentismo arroja el siguiente resultado:

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Días caídos	1.830	1.795	1.511

El calendario de feriados imponía cancelar los servicios en toda clase de festividad nacional o provincial.

No es posible medir las consecuencias para las prestaciones de DAMSU que demandan los afiliados en este contexto de ausentismo.

Hemos corregido lo que consideramos abusivo y actualmente la institución permanece abierta con mayor continuidad.

Las licencias no se usufructuaban en los periodos establecidos por las normas sino que los trabajadores se las tomaban de acuerdo a sus conveniencias, es así que existía un fenómeno masivo muy particular denominado "licencias adeudadas".

De acuerdo a los datos con que contamos la situación es así:



	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Licencias adeudadas	992	722	96

Respecto a los horarios de prestación de servicio tampoco están unificados.

También hemos eliminado gastos de transporte de personal, adelantos salariales, agasajos particulares a personas del plantel de la Obra Social, círculos de dinero que se administraban a través de la liquidación de haberes.

DECRETO 366/06 – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNSJ.

En una Asamblea del año 2009, con poca participación de Afiliados y sin que el tema estuviera en el orden del día, se resolvió que los trabajadores de DAMSU estuvieran bajo la tutela gremial de APUNSJ (Asociación del Personal de la UNSJ). Este gremio de base de FATUN desde entonces ha puesto a DAMSU en una situación de humillación en cuanto comunica y obliga a que se apliquen acuerdos paritarios en los que nuestra Obra Social nunca participó. Esta tensa situación se ha soportado silenciosamente hasta nuestra gestión.

DAMSU ni COSUN participaron en la negociación de la cual surge el CCT 366/06 por el cual desde el inicio de la aplicación del mismo en DAMSU hasta la fecha conforma una situación de imposición ilegal.

Existe aún un agravante más cuál es que nuestra institución tiene el perfil de prestadora de servicios de salud y resulta totalmente forzado y perjudicial aplicarle los criterios laborales de la institución de Educación Superior que es la Universidad.

Más allá de estas perspectivas, el Decreto 366/06 le implica a DAMSU los siguientes costos:

- Pagar salarios que resuelven otros sin recibir los refuerzos presupuestarios que el espacio estatal si recibe.

- Abonar bonificaciones extras, como los bonos de fin de año, sin recibir los recursos que la UNSJ percibe desde el Estado Nacional.
- Pagar becas para que los empleados realicen cursos de perfeccionamiento que generalmente no resultan de interés para las funciones.
- Tener doble staff de trabajadores para atender la Farmacia en cuanto el Ministerio de Salud obliga a que esté abierta al menos en el horario de comercio.

Todos estos costos los pagamos los afiliados.

Además de ser ilegítima e ilegal la aplicación de este CCT, se ha avasallado la inscripción de DAMSU en la Secretaría de Trabajo de la provincia de San Juan que opera desde el año 2005 según la cual los gremios de competencia en DAMSU son UTEDYC, ATSFA y ATSA.

Para ratificar que el 366/06 es una intromisión indebida de APUNSJ en nuestra Obra Social informamos que esta situación solo se comparte con DASPU Córdoba, ya que el resto de las Obras Sociales Universitarias autónomas (Patagonia Austral, Patagonia San Juan Bosco, Mar del Plata, Santa Fe, Río Cuarto, etc.) con idéntico status jurídico al de DAMSU, sus empleados pertenecen a UTEDYC o tienen acuerdos paritarios directos con la OSU, como en el caso de Santiago del Estero y La Rioja.

Entendiendo que en defensa de los afiliados de DAMSU y de la dignidad de nuestra Obra Social, hemos actuado en oportunidad de un paro, ante el Ministerio de Trabajo que tiene jurisdicción, es decir el de San Juan, y hemos denunciado formalmente ante la Secretaría de Trabajo de la Nación el CCT 366/06.

AFILIACIONES

La situación de los afiliados, según informe del área Prestaciones de Servicios es la siguiente:

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Total de Afiliados	14019	14081	14109
Afiliados Obligatorios	4015	3984	4020
Jubilados	822	957	1067



Adherentes Sindicato OSSE	9	9	1
Adherente Empresa OSSE	355	346	384
Jubilados OSSE	2	3	3
Mutual UNSJ	16	11	11

	EJERCICIO N° 43	EJERCICIO N° 44	EJERCICIO N° 45
Total de Afiliados	14019	14081	14109
Afiliados Obligatorios	4015	3984	4020
Jubilados	822	957	1067
Adherentes Sindicato OSSE	9	9	1
Adherente Empresa OSSE	355	346	384
Jubilados OSSE	2	3	3
Mutual UNSJ	16	11	11

	EJERCICIO N° 45
Adherentes Voluntarios	693

Vinculado con la temática de los afiliados titulares es importante exponer, para conocimiento de las autoridades universitarias, que la política de atomización de cargos docentes impacta negativamente en la recaudación de los recursos patrimoniales que sustentan el funcionamiento de la Obra Social.

JUBILADOS

Como ya expusimos en toda la normativa vigente se verifica una intención expresa de desalentar la continuidad de los jubilados docentes y PAU en la Obra Social.

Si bien la Ley 24741 de Obras Sociales Universitarias en su artículo 4° omite mencionar a los jubilados como beneficiarios plenos, en el art. 5° nos otorga el derecho de ser parte del gobierno colegiado que conduce DAMSU. Es el Estatuto propio el que nos asignó la categoría

de adherentes, quitándonos el derecho al voto en las asambleas institucionales obligándonos además a pagar el IVA Salud, mientras que a los empleados de DAMSU; que no son reconocidos en la ley porque no es procedente, se les otorgaron los mismos derechos de afiliados plenos que gozan los agentes universitarios. Queda claro que el tratamiento discriminatorio viene desde hace muchos años. Entendemos que esta injusticia arbitraria era resorte de la Asamblea enmendarla, razón por la cual promovimos la convocatoria que anteriormente hemos protagonizado.

Hubo dos proyectos de jubilados que es imprescindible reportar:

- a) La Asociación de Jubilados y Pensionados Docentes y No Docentes de la UNSJ petitionó la reforma del Reglamento de Afiliaciones para que los pasivos que gozaban del doble beneficio de jubilación y pensión aportaran por uno solo de ellos.

Esta iniciativa pretendió corregir la situación absurda de que en vida de los dos miembros de la pareja de afiliados, pagaba uno y el otro se constituía como familiar a cargo del titular; cuando uno de ellos fallecía quien permanecía afiliado aportaba por los 2 en cuanto DAMSU cobraba por los 2 beneficios: el de jubilación y el de pensión. Tomamos conocimiento que el Consejo Directivo anterior había hecho lugar a la petición de la Asociación, sin embargo no supimos por qué no se implementó.

La razón está documentada en el expediente N°101419/16 en el cual una empleada de DAMSU llama al Consejo Directivo a reflexionar sobre la inconveniencia de reducir las cuotas de afiliados porque sufrían patologías y resultaban onerosos para la Obra Social. Como prueba de esta opinión adjuntó el listado de los 121 afiliados doble aportantes dejando constancia de las patologías que padecían. Esta dolorosa información fue la documentación sobre la cual el Consejo Directivo reconsideró la decisión antes adoptada, incurriendo en lo que creemos fue un auténtico acto de discriminación a las personas mayores enfermas y un acto violatorio a la Ley de protección de los datos privados de las personas. Nuestra gestión resolvió favorablemente la petición de la Asociación de Jubilados y Pensionados, Docentes y No Docentes de la UNSJ, en la convicción de que, además de respetar las leyes, reivindicábamos para la gestión principios éticos y humanistas.

- b) El Fondo para Jubilados fue una iniciativa consensuada que alcanzó los requisitos para su implementación el 21 de julio de 2015 cuando entregamos al Consejo

Directivo de DAMSU más de dos mil cincuenta declaraciones juradas de afiliados activos que aceptaron aportar el 1% de su salario para constituir el FONJU con lo cual era admisible bajar los aportes de los jubilados – pensionados.

El proyecto tuvo una tremenda resistencia de los empleados de DAMSU, cuyo vocero institucional fue su representante por el estamento PAU en el Consejo Directivo. No sólo que masivamente se expresaron en contra de su adhesión sino que posteriormente fueron parte de la impugnación a declaraciones juradas de adherentes al plan en lugar de gestionar la corrección de los defectos observados para su convalidación.

Como, asumir la deslegitimación de la movilización de afiliados de DAMSU más importante de su historia era absolutamente imposible, el Consejo Directivo decidió enviar el Proyecto a un Informe Actuarial que tampoco se materializó nunca.

En nuestra gestión reactivamos el FONJU, habíamos perdido alrededor de 200 aportantes voluntarios pero aun cuando conseguimos suplirlos por nuevos adherentes, el Rectorado de la UNSJ hasta la fecha no ha contestado sobre la habilitación de un código de descuento que tramitamos el año pasado.

El FONJU permitía la posibilidad de que numerosos jubilados fundamentalmente PAU, que hoy reciben solo los servicios de PAMI, pudieran permanecer en DAMSU. Entendemos que es esta la razón por la cual APUNSJ y sus operadores se convirtieron, con discursos falaces, en los principales detractores del FONJU en cuanto es posible que percibieran que este proyecto podría vaciar de postulantes a la OSFATUN, cuya instalación en San Juan promueven.

AFILIADOS ADHERENTES

A fines del año 2017 advertimos que las cuotas que abonaban los afiliados adherentes tenían un gran atraso. De acuerdo a la metodología de actualización el Director Administrativo propuso un cronograma de aumentos que llevó a los siguientes valores en el mes de marzo:

CUOTAS PLAN A

VOLUNTARIO 21 A 30 AÑOS

Corresponde a Memoria Anual 2017-2018/DSJ

16

N° de Personas por Grupo Familiar	Marzo/2017	Marzo/2018	Mayo/2018	Julio/2018
1	669	837	1.611	2.099
2	1.799	2.249	3.223	4.198
3	2.493	3.116	4.466	5.818
4	3.099	3.873	5.551	7.231
5	3.707	4.634	6.640	8.650
6	4.318	5.397	7.735	10.076

Al Plan B se le adiciona un 50% de los valores de la tabla.

Al Plan C se le descuenta un 10% de los valores de la tabla.

VOLUNTARIO 31 A 45 AÑOS

N° de Personas por Grupo Familiar	Marzo/2017	Marzo/2018	Mayo/2018	Julio/2018
1	990	1.238	2.176	2.835
2	2.429	3.037	4.352	5.669
3	3.230	4.037	5.785	7.537
4	4.027	5.034	7.214	9.397
5	4.716	5.895	8.448	11.006
6	5.407	6.759	9.686	12.618

Al Plan B se le adiciona un 50% de los valores de la tabla.

Al Plan C se le descuenta un 10% de los valores de la tabla.

VOLUNTARIO 46 A 55 AÑOS

N° de Personas por Grupo Familiar	Marzo/2017	Marzo/2018	Mayo/2018	Julio/2018
1	1.601	2.001	3.272	4.262
2	3.653	4.566	6.544	8.524
3	4.872	6.090	8.727	11.369
4	6.102	7.628	10.932	14.241
5	7.321	9.151	13.115	17.085
6	8.544	10.680	15.306	19.939

Al Plan B se le adiciona un 50% de los valores de la tabla.

Al Plan C se le descuenta un 10% de los valores de la tabla.

Claramente se comprende que los montos estaban por debajo de la media de aportes de los afiliados activos con lo cual no se respetaba el art. 5 inc. h del Estatuto, y corríamos el riesgo de desfinanciamiento de las prestaciones.

Sobre la base de dos proyectos elaborados por los Directores Administrativo y de Economía y Finanzas el Consejo Directivo resolvió actualizar las cuotas de los afiliados adherentes en dos cuotas (mayo y julio de acuerdo a lo señalado en los cuadros) para lo cual debíamos comunicar a los afiliados con un mes de antelación. Se nos sugirió que esta notificación se hacía presencialmente cuando cada involucrado concurría a DAMSU a pagar la cuota afiliatoria. Lamentablemente quienes debían realizar la comunicación formal, según testimonios confiables operaban discursivamente contra DAMSU recomendado que “se buscaran un abogado”, versión que adquiere contundencia cuando el resultado de la gestión fue que al 20 de abril solo se había notificado al 20% de los involucrados. Debimos abortar el proceso y recién pudimos materializar la actualización de las cuotas de los afiliados adherentes a partir de septiembre de 2018 previa notificación a los interesados por vía de mensajería en sus domicilios particulares.

AFILIADOS POR CONVENIO

OSSE SINDICATO

El convenio fue firmado en el año 2010 para que los empleados del Sindicato tuvieran los servicios médico asistenciales de DAMSU en las mismas condiciones que sus afiliados titulares.

En una cláusula del Convenio se acordaba que los afiliados del Sindicato abonarían una cuota de \$470 pesos mensuales. Sin establecer ningún criterio de actualización, en diciembre de 2017 continuaban pagando la misma cifra irrisoria.

Al mismo tiempo las dos instituciones acordaron otra complementación según la cual el Sindicato se comprometía a actuar como gestor intermediario de trámites que necesitaran hacer los afiliados de la Empresa OSSE residentes en el interior de la provincia, servicio por

el cual DAMSU debía abonarle \$5000 mensuales. Como los afiliados del Sindicato eran 11 titulares con sus grupos familiares resultó que se conciliaban las deudas mutuas por lo cual DAMSU desde hace años no recibió ningún aporte de esos afiliados y prestó todos sus servicios en tiempo y forma.

El Sindicato también representaba a los jubilados OSSE quienes aportaban cuotas comparativamente muy inferiores con la impuesta a los jubilados de la UNSJ.

El Consejo Directivo decidió rescindir este convenio haciendo una oferta para que quienes desearan continuar afiliados a DAMSU, aceptando el monto de nuevos valores de cuotas, pudieran hacerlo.

Desde el mes de abril de 2018 se materializó la baja y quienes manifestaron su interés continúan afiliados pero en condición de particulares adherentes.

Recientemente las nuevas autoridades del Sindicato OSSE nos han visitado expresando su voluntad de firmar un nuevo convenio manifestando su preocupación por los jubilados. Para hacer factible su nueva inclusión masiva promoverían en su ámbito de actuación la creación de un FONJU OSSE.

OSSE EMPRESA

Las condiciones de operatividad de este convenio son satisfactorias para ambas partes por lo cual continúa sin novedades.

En las entrevistas realizadas con el directorio de la empresa han comunicado que están realizando gestiones con la Obra Social Provincia para viabilizar la afiliación de sus empleados en esa institución.

Al respecto el Sindicato nos ha manifestado que alrededor de un 95% de trabajadores no comparten esa iniciativa por lo cual, en el marco de la libertad de elección de la Obra Social, ellos permanecerían en DAMSU.

El reclamo que plantea OSSE EMPRESA está vinculado con la mejora de las prestaciones de los servicios médico-asistenciales de sus afiliados residentes en el interior de la



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria

provincia, demanda que con la ayuda de herramientas informáticas que nuestra gestión ha adquirido, DAMSU estaría en condiciones de satisfacer. Continúa en discusión la aplicación del IVA salud a las prestaciones que ellos reciben.

MUTUAL UNSJ

Este convenio está firmado en la década del 90. Aún no hemos encarado su actualización, gestión que realizaremos a la brevedad. El funcionamiento del mismo es adecuado para los intereses de DAMSU.

Es preocupante, y dejamos constancia, que en el año 2001 DAMSU cedió en comodato el equipamiento de un gimnasio que, según testimonio del Dr. Díaz Comejo, asesor letrado de la planta de DAMSU, en diversas oportunidades se tramitó la devolución sin éxito hasta el presente.

RELACIONES INSTITUCIONALES

Las complicadas relaciones institucionales, sobre todo vinculadas con el cobro a terceros, misión en la que DAMSU se ha comportado negligentemente, llevaron a crear esta área en el organigrama institucional.

OBRA SOCIAL PROVINCIA

El convenio con OSP contiene las prestaciones a afiliados de ambas instituciones. El mismo demanda mucho trabajo para DAMSU porque la gran mayoría de pacientes requiere la prestación por DAMSU lo que genera que posteriormente se gestione el reintegro del 50% de lo invertido.

Difíciles conciliaciones hacen que nuestra Obra Social sea normalmente acreedora de montos considerables de dinero como lo demuestran los balances institucionales. Entendemos que la gestión se ha agilizado lo que ha permitido que al cierre del ejercicio, DAMSU haya recuperado cifras millonarias.

OSFATLYF

Esta institución es la Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza. Con esta institución nos vincula la situación de compartir la doble afiliación de dos personas que demandan prestaciones de alto costo.

En acuerdos previos a nuestra gestión Osfatlyf se comprometió a cubrir al 50% de los gastos que demanda uno de los afiliados, pero lamentablemente no se había concretado la gestión de cobro. Con el solo envío de una carta documento conseguimos que la obra social sindical cancelara su compromiso con DAMSU depositando en nuestro favor \$578.062,12; deuda generada hasta el año 2014. Hemos tenido entrevistas personales con el Presidente local de Osfatlyf, y actualmente estamos en proceso de formalizar la firma del convenio de cooperación pertinente.

PAMI

Hemos realizado gestiones conducentes a establecer compromisos de cooperación con el PAMI, institución con la que compartimos más de mil afiliados en común.

Por las condiciones de PAMI, que no admite compartir reconocimientos de prestaciones, en lo que hemos podido avanzar es en la posibilidad de contar en nuestra sede con un médico de cabecera que prescriba la medicación de los pacientes. Estas prescripciones se podrían adquirir en nuestra Farmacia tramitando ante al PAMI el reintegro pertinente. Esta iniciativa se está gestionando y será muy beneficiosa para DAMSU en el caso de la medicación de alto impacto que por ley debe ser cubierta al 100%, en cuanto PAMI se haría cargo del valor total del medicamento.

COSUN

El Consejo de Obras Sociales Universitarias Nacionales fue creado hace más de 50 años, sin embargo recién el año pasado aprobó su inscripción en Personería Jurídica institución que actúa como control externo de asociaciones civiles. Este proceso aún no culmina en porque no se nos ha comunicado la resolución de otorgamiento de la mencionada inscripción.



En la Asamblea fundacional del nuevo COSUN, DAMSU no acreditó formalmente la constitución de sus nuevas autoridades por lo cual no se acreditó nuestra presencia.

Si bien DAMSU ha continuado actuando en el COSUN constituido por vía de los hechos, no es parte del nuevo COSUN enmarcado en el derecho de las leyes vigentes que operarán a partir de la obtención de la inscripción en Personería Jurídica. Está reconocido que inmediatamente constituido el nuevo COSUN se procederá a la debida incorporación de DAMSU, inclusión que oportunamente hay que tramitar.

SUMAS (Sistema Universitario Médico Asistencial Solidario)

Es un coseguro de COSUN al que DAMSU está adherido abonando una cápita cuyo monto actual es de alrededor de \$1.200.000 anuales.

El procedimiento de recupero de los beneficios de SUMAS está debidamente reglamentado y la exigencia del cumplimiento es terminante.

Si bien conocíamos el funcionamiento irregular de las tramitaciones de DAMSU en SUMAS, en la Asamblea anual de esa institución visualizamos las pérdidas significativas de nuestra Obra Social. Habíamos sufrido múltiples rechazos por tramitar los reintegros fuera de término y el balance del coseguro daba cuenta que habíamos recuperado solo el 50% de lo que habíamos invertido.

Inmediatamente nuestro Consejo Directivo aprobó la rotación de personal designando en esa responsabilidad a un agente más idóneo para la función. El resultado fue óptimo porque la nueva gestión de enero a julio de 2018 consiguió reintegros por \$2.234.000,00

Asimismo se instruyó una investigación sumaria para establecer los responsables de las negligentes gestiones que implicaron para DAMSU pérdida patrimonial significativa.

CONVENIOS PRESTACIONALES

Como es de su conocimiento, la mayoría de las prestaciones médico asistenciales de DAMSU son pactadas con los profesionales a través de convenios con las asociaciones intermedias

que los representan. Estos convenios, en el ejercicio que estamos informando se renovaron, en general, por el término de 6 meses, es decir que hubo en el periodo 2 negociaciones.

El procedimiento adoptado por nuestra gestión fue tratar los convenios en Consejo Directivo y explicitar su aprobación en resoluciones.

Los aumentos acordados en las negociaciones fueron: en el 2017 entre el 7,5 y el 10% y en el año 2018, el 10%.

Algunos de los operadores de las corporaciones suelen tener comportamientos inflexibles y ponen a DAMSU en posición de evaluar la legitimidad de sus pretensiones conciliándolas con las posibilidades económico – financieras de nuestra Obra Social.

Entendemos, que el periodo que reportamos, los acuerdos han sido razonables y han operado satisfactoriamente. Sin embargo hay incumplimientos, como por ejemplo el cobro de plus por parte de los prestadores, problemas que solamente podemos abordar con la colaboración de los afiliados de los que esperamos que presenten las denuncias por escrito y debidamente documentadas.

Es oportuno explicar un incidente en este proceso de negociaciones con los prestadores que ha sustentado una campaña contra nuestra integridad moral consistente en denunciarnos públicamente de cometer actos de corrupción.

Cuando debíamos negociar la renovación del Convenio con ACLISA (Asociación de Clínicas y Sanatorios) su referente nos informó que los oftalmólogos no aceptaban nuestra propuesta lo que ponía en riesgo el acuerdo global. La misma persona nos propuso una reunión con estos profesionales para encontrar una fórmula de acuerdo aceptable.

Participamos por DAMSU, la Presidente, el Asesor Médico y el consejero docente. En el transcurso del debate el representante de los oftalmólogos trazó una línea en el listado de prestaciones expresando que hasta ahí aceptaban nuestra propuesta pero que de ahí para abajo el valor de los códigos que ellos presentaban era innegociable.

En oportunidad del análisis posterior de la situación, decidimos contraproponer una baja significativa en la cirugía de cataratas, que es la prestación más frecuente y de mayor impacto y aceptar los aumentos exorbitantes en códigos prácticamente teóricos porque la



prestación tenía nula demanda. Esta propuesta incluyó también aceptar su actualización de valores, superior a la media de los prestadores en general, pero en cuotas.

El atraso en las actualizaciones fue el argumento que sostuvieron los oftalmólogos para fundamentar sus pretensiones. Como consecuencia de las injurias difundidas por el Lic. Monteros en nuestro perjuicio, hemos cambiado la estrategia y cuando los requerimientos de los prestadores son desmedidos e inflexibles no los aceptamos dejando establecido que esas prácticas se reconocerán "por presupuesto". El costo de la aplicación del código cuestionado por el consejero mencionado cuyo aumento fue del 439% en el ejercicio no fue demandado por nadie.

PRESTACIONES

CONSULTAS MÉDICAS

Se registra un total de 69232 consultas médicas, tanto ambulatorias como en internado según se detalla:

- Ambulatorias: 67395
- Consultorios Propios: 21621 (32,08%)
- Consultorios Externos: 45774 (67,91%)
- Promedio de consultas en ambulatorio: 5616 / mes
- Promedio por afiliado consultas en ambulatorio: 4,75 / año.
- Consultas Clínicas en Internado 1576
- Interconsultas con especialista en internado 261.

DETERMINACIÓN DE ANÁLISIS BIOQUÍMICOS

Se realizaron 18863 actos bioquímicos, con un total de 172373 determinaciones, de las cuales 151118 son en ambulatorio (87,69%) y 21255 son (12,33%) en internado.

Promedio de 8,9 determinaciones por receta en ambulatorio y 10,7 determinaciones por receta en internado.



PARTOS Y CESÁREAS

Se registró un total de 116 nacimientos de los cuales 93 son por cesárea (80.17%) y 23 por parto vaginal (19,82%).

INTERNACIONES EN UTI-UCO

En UTI-UCO adulto se registraron 173 ingresos lo que arroja un promedio de 14 pacientes por mes.

PLANES ONCOLÓGICOS

Se enviaron y auditaron por COIR Mendoza 101 casos oncológicos, siendo los más frecuentes, Mama 19, Próstata 17, Hematología 08, Colo – Rectal 5, Páncreas 5.

INSULINOTERAPIA

Se registran 198 pacientes con tratamiento de insulina, incluidos diabéticos tipo 1 (insulinodependientes) y diabéticos tipo 2 (insulinorequirientes).

PLANES ESPECIALES

Baja incidencia, alto costo.

Esclerosis Múltiple: 14 afiliados, Artritis Reumatoidea: 12 afiliados, Hepatitis C: 10 afiliados.

DERIVACIONES

Hospital Italiano: 57 casos.

Fundación Favaloro: 2 casos.

DISCAPACIDAD

El área Social tiene a su cargo el Plan de Discapacidad que en el periodo incluyó 25 nuevos beneficiarios totalizando, al cierre del ejercicio, 238 afiliados incluidos en el mismo.

Con el fin de contribuir a la inclusión social y enmarcado en la Ley de Discapacidad 24.901 y resoluciones anexas, DAMSU brindó a los afiliados cobertura de integración escolar (docente de apoyo) y equipo interdisciplinario externo (psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicopedagogía, psicomotricidad, estimulación temprana, visual, auditiva, etc.). También se ha cubierto el transporte ida y vuelta hasta el domicilio, para personas en etapa de escolaridad obligatoria. Asimismo se han garantizado las terapias física y de rehabilitación para personas con discapacidades físicas y neurológicas. La cobertura de medicación específica (de producción nacional e importada) y descartables, se ha brindado en base a la indicación del médico especialista. También se destaca la institucionalización de afiliados en Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y centro de rehabilitación.

DAMSU presta a sus afiliados con discapacidad la cobertura al 100% de prótesis, ortesis y elementos de apoyo, que incluyen implantes auditivos, sillas de ruedas y ortesis hechas a medida.

En el área también se administra la cobertura de internación en residencia geriátrica, internaciones y tratamiento por trastornos adictivos y alimentarios, así como también casos de afiliados en situación de vulnerabilidad.

El área de Discapacidad ha cumplido con las prestaciones, tal como ha sido descripto, después de transitar un proceso interno de normalización. Existía la problemática de malos tratos denunciados por los afiliados que requerían servicios para personas con discapacidad. El hostigamiento tenía que ver con la pretensión de recortar los servicios demandados. Esta era la misma política que ya denunciábamos en el tratamiento a los jubilados. Imperaba una ideología discriminatoria que en el devenir histórico ha hecho estragos en la humanidad.

Más allá de lo legal, cuyo cumplimiento debe ser irrestricto, pensamos que los más vulnerables nos deben sensibilizar y promovemos que DAMSU refuerce la protección de los afiliados con discapacidad para garantizar su mejor calidad de vida.

El abuso de poder, el introducirse en espacios profesionales sin la acreditación pertinente, firmar convenios con terceros sin tener facultades para ello y por tanto viciados de nulidad, aplicar un nomenclador DAMSU con valores inferiores a la ley de Discapacidad exponiendo al afiliado a tener que pagar de contado diferencias que los prestadores exigen porque el derecho los asiste, atender a los discapacitados en el Tercer Piso, el lugar más inaccesible del edificio, son problemas que hemos corregido.

Los prestadores de Discapacidad que facturaban en forma directa han sido incluidos en los convenios con los colegios, reconociendo los valores de ley.

Aún falta, para dar organicidad y jerarquía al área, contar para su liderazgo con un médico experto en Discapacidad o una auditoría externa de especialistas.

ODONTOLOGÍA

El servicio propio de odontología cuenta con 5 consultorios, con equipamiento obsoleto que data desde hace 30 años más o menos, y con el que trabajo de 15 odontólogos que son acompañados por los asistentes dentales.

Cuando iniciamos la gestión nos plantearon la necesidad de actualizar los aranceles en cuanto estaban muy atrasados, por lo cual el servicio resultaba deficitario.

Sin embargo, entendemos que lo que en realidad debilitaba la unidad, es la baja carga horaria de los odontólogos en cumplimiento del servicio.

Oportunamente se establecieron las condiciones horarias de los trabajadores de DAMSU en el marco del CCT decreto 366/06, determinando la carga horaria para el personal en 35 horas semanales, exceptuando de esta exigencia a los profesionales. Si bien no conocemos el proceso, en la actualidad la mayoría de los dentistas cumplen 16,5 horas de trabajo semanales.

No comprendemos la disparidad con el resto del personal, y menos aún que con tan baja carga horaria perciban las remuneraciones establecidas en el decreto mencionado.

También se debe señalar que los odontólogos perciben un plus por productividad.

Tomamos conocimiento que DAMSU no realizaba implantes dentales por carecer del instrumental necesario razón, por la cual los afiliados eran derivados a los consultorios privados. El trabajo que realizaban nuestros odontólogos lo cobraban en calidad de privados.

El Consejo Directivo decidió comprar el equipamiento y el servicio actualmente se ofrece en consultorios propios a cargo de solamente 2 odontólogos, el resto, aún resiste hacerlo. Si bien el subsidio para implantes se sigue otorgando, consideramos razonable que nuestro personal, por razones éticas, no le puede facturar a DAMSU servicios que la Obra Social ya ofrece en su nómina de prestaciones.

FARMACIA

A poco de asumir nuestras funciones comprobamos que en la Farmacia de DAMSU existía una extremada falta de controles que generaban un ambiente muy caótico en el movimiento del stock.

El Consejo Directivo consideró que la mejor manera de comprender la problemática era desde adentro por lo cual decidió intervenirla designando para esa función a la Ing. Mirtha Ríos.

Previo a su puesta en funciones habíamos tenido severos conflictos debido a que la Directora Técnica no había comunicado a la Dirección de Farmacias del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan (autoridad competente en nuestra Farmacia), ni los cambios de horario en el periodo de vacaciones, ni la fecha de su propia licencia, gestiones obligadas por la ley.

Lamentablemente por esa omisión, recibimos llamados de atención que se resolvieron por la diligente intervención de la Farmacéutica Adjunta.

La primera novedad significativa que encontró la intervención fue que había una cantidad exorbitante de remedios vencidos, sin explicación razonable que diera cuenta del motivo del acopio (Expte. N° 125631/18).

El Director de la División Farmacias del Ministerio nos había advertido que el plazo lógico para mantener en la sede medicamentos vencidos era de 1 mes. En la Farmacia DAMSU encontramos remedios fuera de uso desde el año 2012, por un total de 2.993 unidades

con un valor estimado de \$1.400.000 según precio sugerido de venta, inventariados y registrados en acta notarial. Fueron entregados a la empresa TECMA SAN JUAN, quien se ocupa de retirar los residuos patológicos, quien expidió dos manifiestos en los que documenta la recepción de 316,40 kg. de remedios vencidos.

El día 24 de marzo de 2018 se realizó un inventario a cero con el invalorable aporte de estudiantes de la carrera Ingeniería Industrial bajo la conducción del docente titular de cátedra. Asimismo participaron docentes voluntarios constituidos en equipos organizados que pudieron arribar a un resultado totalmente transparente de la situación del stock de remedios, accesorios y artículos de perfumería de la Farmacia de DAMSU.

En forma previa se debió hacer cartelería, dotar de espacios señalizados para cada laboratorio, separar los remedios recibidos, colocarlos en las góndolas pertinentes y separarlos de aquellos que estaban destinados a unidades sanatorias.

Aplicando los precios sugeridos de venta al público el resultado del inventario arrojó el siguiente resultado:

	Inventario en \$ <i>(según costo última compra)</i> al 23/03/2018	Inventario en \$ <i>(según costo última compra)</i> al 24/03/2018	Diferencia de inventario en \$
Inventario perfumes	\$1.027.562,00.-	\$1.416.818,00.-	\$389.256,00.-
Inventario accesorios	\$259.614,00.-	\$266.504,00.-	\$6.890,00.-
Inventario medicamentos	\$10.670.082,00.-	\$15.580.446,00.-	\$4.910.364,00.-
Total inventario	\$11.957.258,00.-	\$17.263.768,00.-	\$5.306.510,00.-

Los controles para identificar las diferencias entre el físico y el registro en el sistema, han permitido descubrir que había faltantes y excedentes respecto al SYSFARMA, diferencias causadas por errores en el registro cometidos por los empleados, y también pérdidas de artículos de perfumería y medicamentos.

Otra tarea encarada fue ubicar los psicofármacos en un espacio bajo llave bajo el control exclusivo de las farmacéuticas tal como lo exige la ley debido a que se había detectado la falta de algunos de ellos, los cuales habrían desaparecido.

De diversas actuaciones surge el grave “incumplimiento laboral” incurrido, en su calidad de Directora Técnica de la Farmacia de DAMSU SAN JUAN por la Farmacéutica a cargo de la Dirección Técnica Sra. Silvia Castro de Bolaños.

Está acreditado que no había observado y transgredido, en forma reiterada, no solo las obligaciones inherentes al trabajo referido que le fuera oportunamente asignado y asumido, según consta en las reiteradas Actas de la Autoridad de Aplicación - División Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia - que integran los expedientes N° 125631/18; N° 125789/18 y N° 125075/18, la normativa legal vigente, tanto la Nacional como la Provincial que regula el funcionamiento de las farmacias.

Ese actuar irregular e incumplidor de las obligaciones que eran de su exclusiva responsabilidad no solo ha ocasionado serios y graves daños y perjuicios a DAMSU SAN JUAN sino que ha motivado que la Autoridad de Aplicación diera intervención al 1er. Juzgado de Faltas de la Provincia colocando a la farmacia en una situación de inseguridad respecto a la continuidad del funcionamiento de la misma.

Por lo expuesto el Consejo Directivo emitió la Res. N° 82/18 CD con fecha 24/05/2018 en la que consta la decisión de despedir con justa causa – art. 242 Ley 20744 – a la señora Farmacéutica Silvia Castro de Bolaños.

Otra situación irregular detectada en Farmacia es el consumo indebido de medicación. El expediente N° 129440/18 iniciado por Auditoría Médica es el que plantea la mayor anormalidad. Se trata del retiro de un medicamento para una paciente que no ha registrado un nuevo pedido de continuación dentro del Plan Oncológico desde abril de 2012. El medicamento, de acuerdo al testimonio médico requiere control permanente para ajustar la dosis que como máximo puede prescribirse a razón de 2 ampollas al mes. Sin embargo el afiliado ha retirado de Farmacia en 2015, 33 unidades, en 2016, 96 unidades, en 2017, 149 unidades y de febrero a abril de 2018, 18 unidades. El Consejo Directivo ha resuelto instruir al asesor letrado para solicitar en la Justicia de la Provincia de San Juan, una investigación sumaria que dilucide la situación y establezca responsabilidades porque, al tratarse de un medicamento que DAMSU reconoce al 100%, la inversión resulta millonaria.

Otro tema significativo en la Farmacia de DAMSU es que se debió rotar al responsable de compras por las siguientes razones:

- 1) Ausencia de un análisis del movimiento de stock, tanto de medicamentos como accesorios y artículos de perfumería, previo a encarar la compra.
- 2) Pérdidas económicas por comprar por error, en los casos analizados asciende a \$217.195.
- 3) Compras extemporáneas, sin descuento y sin remitos, en artículos de perfumería y accesorios (materiales descartables).
- 4) Artículos adquiridos hace 7 meses al mismo costo que el costo en abril siguiente ofertado en la góndola de un supermercado. A pesar de la inflación de noviembre de 2017 hasta junio de 2018, se han logrado en ese periodo precios menores al 50%.
- 5) Compra de stock de muy baja rotación cuya inmovilización produce pérdida de dinero.
- 6) Evidentes compras sin solicitud de cotización de precios.
- 7) Se compraron:
 - Accu – chek Performa por 50 tiras reactivas
01/11/17 - \$399.17 + IVA
27/11/17 - \$468.60 + IVA
07/18 - \$276.85 + IVA
 - Tafirol
29/11/17 - \$724.55 con IVA
05/05/18 - \$496.86 con IVA
 - Berocca Performance
27/12/17 - \$223.00 IVA incluido
16/04/18 - \$172.81 IVA incluido
 - Actron 400mg. Rápida Acción x 20 caps.
27/12/17 - \$49.72 IVA incluido
27/04/18 – \$38.90 IVA incluido
 - Actron 400 mg. Rápida acción por 10 caps.
27/12/17 - \$26.19 IVA incluido
27/04/18 - \$20.18 IVA incluido.

Hay más casos detallados en el Expte. N° 134059/18. La pérdida verificada en el año 2017 por los distintos conceptos analizados asciende a \$1.000.178.

El fenómeno también se verifica en los medicamentos de alto costo por lo cual la metodología de comprar por licitación que hemos adoptado resulta la más adecuada.

Es procedente también informar que en el intento de analizar los remitos de dos droguerías correspondientes a los meses noviembre – diciembre de 2017, no se han podido encontrar. Al no existir remitos, los productos se controlaban con la factura de los medicamentos, pero no se cargaba el Lote ni la fecha de vencimiento.

La facturación se trasladaba a Contaduría para su liquidación sin adjuntar remitos, por cual no consta que los productos que se pagaban había sido recibidos.

Finalmente dejo constancia que se ha detectado otro tipo de anomalías como por ejemplo:

- 1) Equivocaciones en la entrega de remedios cuyo consumo podría tener graves consecuencias en la salud de los afiliados.
- 2) Negar la existencia de medicamentos que estaban en góndola, obligando al afiliado a concurrir a la Farmacia reiteradamente.
- 3) Recomendar la compra de medicamentos en otras Farmacias porque DAMSU ya no los volvería a comprar.

Para mejorar el servicio de atención al público y resolver los problemas de negligencia detectados, después de imponer un ajustado control interno, el Consejo Directivo ha decidido incorporar por contrato a Idóneos de Farmacia que aporten para la profesionalización de todos los agentes afectados.

DENUNCIA AL INADI

La exigencia de quienes gestionamos para corregir las debilidades ya expresadas, ha sido resistida con inusual virulencia por un segmento de empleados de DAMSU cuyo comportamiento indica que no reconocen la autoridad constituida.



Con fecha 28 de marzo de 2018 hicieron una presentación ante APUNSJ (Asociación del Personal de la UNSJ) acusándonos por “falta de respeto, de buenos modales, amedrentamiento, intimidaciones, persecución laboral y malos tratos”, denuncia que APUNSJ hizo suya presentando ante el INADI una denuncia por discriminación, con gran escándalo mediático, que originó el Expte. N° 2028-1713963-1 APN – INADI # MJ

Cuando se nos dio intervención comprobamos que los denunciantes no aportaban pruebas y ante el requerimiento de las mismas por parte del INADI contestaron que las mismas las debíamos aportar los discriminadores.

Las mencionadas actuaciones resultaron útiles para que APUNSJ sincerara sus objetivos que denotan un grave conflicto de intereses para su actuación en DAMSU. En el expediente en cuestión, el gremio del personal no docente de la UNSJ expresa *“Estimamos que los prejuicios son de orden sindical y laboral. Ello dado que las conductas que denuncian los trabajadores son acoso laboral y malos tratos, lo que estaría vinculado a que a lo largo y ancho del país, viene avanzando legalmente la aparición de la Obra Social propia de los no docentes de las Universidades Nacionales denominada OSFATUN. Tal anhelado avance implicaría una merma o desaparición de institutos como DAMSU, con toda la burocracia que hoy gerencia esa Dirección”*.

Es manifiesta la decisión de APUNSJ de agraviar a DAMSU en cuanto su voluntad expresa es a través del desacredito vaciar nuestra Obra Social en favor de su Obra Social Sindical.

Las actuaciones ante el INADI fueron remitidas a Buenos Aires estando a la espera de su resolución.

ASUNTOS LEGALES

En esta área se reporta que en el periodo analizado se han generado solamente 3 nuevas actuaciones judiciales relacionadas con prestaciones. El único juicio laboral que se tramitaba contra DAMSU, desde hace varios años, generado por la Dra. Oftalmóloga Ana María Córdoba quien se dio por despedida, se resolvió definitivamente en favor de DAMSU.



ESTADO DE CAUSAS JUDICIALES VIGENTES AL 31/07/2018

N°	EXPT. N°	FECHA	CARÁTULA	JUZGADO DE ORIGEN	MONTO DEMANDA	ESTADO PROCESAL*	POSIBILIDAD DE EXIGIBILIDAD 2018/-2019**	MONTO ESTIMADO POSIBLE PAGO 2018-2019*	MOTIVO
1	33407	12/01/2011	Areche, Alicia C. DAMSU. Ordinario. Acción de nulidad.	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°2	\$143.914,54	ET1	SI	\$143.914,54	Descuentos – Deuda ex cónyuge
2	20985	28/06/2011	Castro Gabaldo, Martín c/DAMSU s/Amparo	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°1	\$91.895,47 + U\$S 20.000	SFTC	NO	-	Prestaciones – Cirugía Cardiovascular
3	42/2015	24/02/2015	Bosque Carelli, María del Valle c/DAMSU s/Prestaciones Médicas	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°2	Indeterminado	ET1	NO	-	Prestaciones – Silla de ruedas
4	2522/2015	10/03/2015	Escudero, Mauricio c/DAMSU s/Ley de Discapacidad	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°1	Indeterminado	ET2	SI***	Ya se están pagando prestaciones mensuales	Prestaciones – Logopedia
5	36726/2015	05/10/2015	Suarez, Leonardo Sebastian c/DAMSU s/Prestaciones Médicas	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°1	Indeterminado	ET2	NO	Ya se están pagando prestaciones mensuales	Prestaciones – Colegio y transporte
6	51362/2015	05/12/2015	Pedrozo, Romina c/DAMSU s/Prestaciones Quirúrgicas	Juzgado Federal N°1 Secretaría N°1	Indeterminado	SFTC	SI	\$100.000,00	Prestaciones – Dispositivo hipoacusia



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria

7	23107/2016	29/06/2016	Vargas, Mabel Victoria y otro c/DAMSU s/Prestaciones Médicas	Juzgado Federal Nº1 Secretaría Nº1	Indeterminado	ET2	SI***	Ya se están pagando prestaciones mensuales	Prestaciones varias
8	52032796/2006	17/08/2017	Ramallo, Jorge Mario c/DAMSU	Juzgado Federal Nº1 Secretaría Nº2	Indeterminado	ET1	NO	-	DAMSU solicita externación
9	5723/2018	14/03/2018	Lazarte, Julieta Esther c/DAMSU s/Amparo Ley 16.986	Juzgado Federal Nº1 Secretaría Nº1	\$30.250 + U\$S 1.815	ET1	NO	-	Prestaciones – Lentes Intraoculares
10	31836/2018	17/05/2018	Bortot, Vilma c/Obra Social DAMSU s/Prestaciones Médicas	Juzgado Federal Nº1 Secretaría Nº2	Indeterminado	ET1	NO	-	Prestaciones – Fertilización Asistida
TOTALES									\$243.914,54

Valores
estimados
conforme la
pretensión,
más costas e
intereses
estimativos

Observaciones: Juicios en trámite al 31/07/2018 o con sentencia firme pendiente de pago o de cobro

* **ET1:** En trámite 1º instancia

ET2: En trámite 2º instancia

SFTP: Sentencia Firme en Trámite de pago

SFTC: Sentencia Firme en Trámite de Cobro

** La posibilidad de exigibilidad es una estimación, basada en el estado de la causa y sus antecedentes

*** Sentencia apelada se encuentra en cumplimiento con prestaciones mensuales, no requiere previsión presupuestaria.

INFORMÁTICA

DAMSU cuenta con el sistema informático GECROS para la administración (afiliaciones, prestaciones, etc.) y SYSFARMA para administrar la Farmacia.

Los dos sistemas no dialogan lo cual genera un problema de duplicación de cargas de datos con la consecuente pérdida de tiempo y potenciación de errores que introducen negligencia en la gestión.

La página web institucional es obsoleta, poco atractiva, sobre todo desactualizada y a veces hasta ilegible. Más allá del atraso tecnológico el problema mayor reside en que las normativas (Reglamento de afiliaciones, Reglamento de Prestaciones, Reglamento FES) se han modificado parcialmente pero no se ha logrado tener las versiones con texto ordenado. Es obvio que el uso de las NTIC no es eficiente razón por lo cual, las comunicaciones con los afiliados tampoco lo son.

Asumimos esta realidad como una deuda que debemos saldar para que los afiliados tengan información veraz y no consuman las campañas clandestinas anónimas que dan cuenta de calumnias y falsedades, producidas por actores que se sienten amenazados por el compromiso con la verdad que nos caracteriza y que obviamente carecen de honestidad intelectual.

El área Informática está en pleno desarrollo que incluye la integración de los dos sistemas operativos y la incorporación del programa Excelencia, validador que monitorea el consumo de los remedios.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Con fecha 8 de febrero de 2018 ésta repartición inició ante DAMSU el Expte. N° 124682/18 a través del cual adjuntaba la Res. N° 56/18 emitida por esa Superintendencia que en su parte resolutive decía *“Artículo 1º: Dese de baja del Registro Especial de Obras Sociales Universitarias a... la Dirección General de Asistencia Médica Social Universitaria San Juan...”* Esta resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial, generó gran movilización periodística porque algunos entendieron que se trataba de una baja de DAMSU como financiadora de servicios de salud.



El alarmismo fue infundado porque DAMSU no depende de la Superintendencia de Servicios de Salud por lo que esa repartición no tiene facultades para la habilitación de nuestras actividades.

Oportunamente explicamos que la baja del aludido Registro Especial se vinculaba con la unificación de aportes y afiliaciones, régimen que nunca llegó a aplicarse. La propia resolución da cuenta de que DAMSU no ha presentado Declaraciones Juradas desde el año 2004, lo cual es demostrativo de la antigüedad de las gestiones que nos llevaron a aparecer en el Registro mencionado.

El tiempo transcurrido demostró, como lo informamos entonces, que la medida no tenía efecto en el funcionamiento de nuestra Obra Social.

No obstante, las versiones maliciosas generaron perjuicio a DAMSU en el sentido de que introdujeron dudas en nuestros prestadores sobre la integridad de nuestra Obra Social.

PROCESO PERMANENTE DE DESESTABILIZACIÓN

A pocos días de iniciada nuestra gestión, tomamos conocimiento que un grupo de empleados de DAMSU había protagonizado una reunión con el Rector, Vicerectora y Decanos de la UNSJ.

No hemos investigado la situación pero sabemos, por los efectos posteriores, que se solicitó la intervención de DAMSU cuestionando la calidad de jubilada de la 3ª presidenta electa Prof. Zulma Corzo.

La elección de una jubilada como Presidenta es legítima, en cuanto fue votada en comicios libres, constituyéndose el estamento jubilados en el más participativo lo que la convirtió también en la consejera más representativa. La designación como Presidente se produjo en el marco estatutario por lo cual es absolutamente legal.

En el Consejo Directivo, posterior a aquella reunión, percibimos un trato irrespetuoso e intervencionista de las autoridades universitarias en nuestra Obra Social. Recibimos actuaciones administrativas entre las cuales se convocaba a la Directora Económico Financiera a que rindiera cuentas de la situación económica de DAMSU ante el Consejo

Superior; se nos indicó que para la implementación del FONJU previamente debíamos hacer un estudio actuarial; se nos recomendó la realización de una auditoría externa; todas estas acciones improcedentes y avasalladoras las señalamos como abuso de autoridad y falta de respeto a una institución que por propia decisión de la UNSJ hace más de 20 años es absolutamente independiente.

Posteriormente el Consejo Superior, como ya lo señalé, retiró sus representantes, cuya consecuencia era el vaciamiento de nuestro Consejo Directivo para dejarlo sin quorum y paralizar su accionar.

El ganar las elecciones en la Asamblea Extraordinaria realizada el 23 de noviembre nos dio la fortaleza política para superar el embate de la autoridad universitaria y pudimos continuar nuestra gestión.

Dos de los auditores electos, en la mencionada Asamblea, presentaron su renuncia a fines de febrero (en enero no se realizaron reuniones) con un discurso infundado en cuanto es obvio que en ese tiempo de actuación no pudieron ni siquiera hacer una aproximación a la problemática de DAMSU.

Las acciones golpistas han llegado al punto de pretender realizar una asamblea para imponer la caducidad de nuestro mandato, práctica antidemocrática que rechazamos categóricamente por ser inviable y sobre todo porque no existen razones, salvo que el objetivo fuera no permitirnos exponer la presente Memoria.

DAMSU Y LA UNSJ

Más allá de la tensa relación que la UNSJ nos ha planteado, deseamos demandar públicamente:

- 1) Que se nos deposite el aguinaldo con el aporte del 3% de los afiliados por jornada completa, ajustado a la Ley (nos recortan alrededor de \$1.600.000 por año).
- 2) Que no se nos cobre el cargo por gasto administrativo para hacernos los depósitos de ley (nos recortan aproximadamente un \$1.000.000 anuales).

- 3) Que no olviden que la política de atomización de cargos docentes impacta fuertemente en los recursos económicos financieros de DAMSU (actualmente el 52% de los cargos docentes de la UNSJ son simples).
- 4) Que sería deseable que el Consejo Superior dispusiera un aporte voluntario para atender las necesidades de las personas con discapacidad (como ocurre en otras Universidades) o que en su defecto otorgara un subsidio proveniente de la partida de Bienestar Universitario.
- 5) Que habilite el código de descuento para la implementación del FONJU.
- 6) Que considere la transferencia del fondo residual de la liquidación del INCJUPEN para destinarlo como garantía del FONJU.
- 7) Que reformule su normativa para permitir que los afiliados elegidos para conducir el DAMSU puedan hacerlo eficientemente con dedicación exclusiva permitiendo sostener el paradigma de la ley 24.741 que establece que la Obra Social Universitaria es gobernada por sus afiliados.
- 8) Que se dé el debate sobre la Cuarta Etapa del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios a efectos de acordar la forma en que se garantizarán los derechos (al menos el de salud de su personal pasivo).

EDIFICIOS

Como es de público conocimiento también el tema edilicio en DAMSU tiene debilidades.

No contamos con baño para discapacitados, las instalaciones eléctricas y de agua han sufrido el desgaste de muchos años y requieren cambios inmediatos, la empresa que se ocupa del mantenimiento del ascensor ha comunicado que el motor del mismo está obsoleto, en riesgo de colapsar, esto demando que el Consejo Directivo decidiera cambiarlo. Después de los trámites pertinentes hoy se está realizando el trabajo de cambio de motor del ascensor lo cual genera molestias para los afiliados por lo que pedimos las disculpas del caso.

La Secretaría de Trabajo del Gobierno de la Provincia de San Juan requirió la designación de responsables de Higiene y Seguridad en forma permanente, exigencia que se fundamenta

en la cantidad de gente que circula por nuestras instalaciones. El Consejo Directivo cumplió con esta exigencia contratando a la empresa CGA (Higiene, Seguridad y Medio Ambiente), quien además de responder las observaciones que nos han formulado está en proceso de realizar los cursos de Higiene y Seguridad destinados al Personal de DAMSU en el marco del Programa de Formación de Recursos Humanos de nuestra institución.

Paredes descascaradas, baños fuera de servicios son claramente visibles. Es también un desafío para nuestra gestión mantener los edificios y los bienes de uso en óptimas condiciones conducentes a obtener las habilitaciones de ley.

Finalmente deseamos expresar que las personas que componemos el Consejo Directivo de DAMSU actuamos con honestidad, con dedicación para asegurar el derecho a la salud de todos los beneficiarios de DAMSU.

Agradecemos a los consejeros, asesores, integrantes de las comisiones y al personal de DAMSU que con su apoyo han posibilitado lo gestionado durante el Ejercicio N° 45 que reportamos en este acto.



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



BALANCE GENERAL Nº 45

INICIADO EL 1 DE AGOSTO DE 2017 Y FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2018

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

DOMICILIOS

DOMICILIO LEGAL: Rivadavia Nº 431 (E) -CAPITAL - SAN JUAN

DOMICILIO ADMINISTRATIVO: Rivadavia Nº 431 (E) -CAPITAL - SAN JUAN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

INSCRIPCIONES EN ORGANISMOS PÚBLICOS

AFIP: 30-67331411-9

DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN : 000-039399-6

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE DAMSU SAN JUAN

APORTE DE LOS ASOCIADOS	8.460.793,35
Remedición RT.48	44.987.851,45
Déficit acumulado	6.283.103,39
PATRIMONIO A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO	<u>47.165.541,41</u>

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

CPN Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

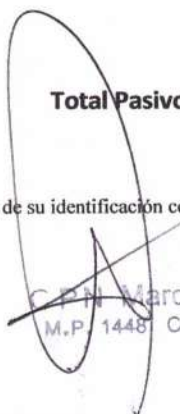
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan

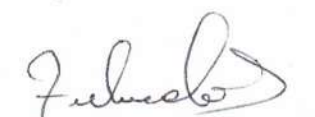
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO	AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA Y BANCOS (Nota N° 2.1)	2.651.795,37	1.903.199,07
INVERSIONES CORRIENTES (Nota N° 2.2, 2.12)	36.661.741,12	31.195.538,09
CRÉDITOS (Nota N° 2.3.)	50.690.309,10	40.028.474,94
CREDITOS SERVICIOS A AFILIADOS	31.138.207,57	25.314.421,92
CREDITOS A TERCEROS	3.752.343,08	2.522.675,26
OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	15.799.758,45	12.191.377,76
BIENES PARA CONSUMO (Nota N° 2.4)	18.160.476,71	12.892.336,24
Total Activos Corrientes	108.164.322,30	86.019.548,34
ACTIVOS NO CORRIENTES		
BIENES DE USO (ANEXO I) (Nota 2.)	46.705.422,37	2.032.203,57
Total Activos No Corrientes	46.705.422,37	2.032.203,57
TOTAL ACTIVO	154.869.744,67	88.051.751,91
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
DEUDAS (Nota N° 2.5)	74.962.472,80	48.931.617,81
DEUDAS COMERCIALES	73.203.141,35	47.407.593,19
DEUDAS FINANCIERAS	1.310.987,92	1.153.491,34
DEUDAS LABORALES	448.343,53	370.533,28
DEUDAS FISCALES	1.039.428,56	734.569,66
OTRAS DEUDAS (Nota N° 2.6.)	300.000,00	1.500.000,00
PREVISIONES (NOTA N° 2.7)	76.301.901,36	51.166.187,47
Total Pasivos Corrientes	76.301.901,36	51.166.187,47
PASIVOS NO CORRIENTES		
FONDO ESPECIAL SOLIDARIO (Nota N° 2.8.)	31.402.301,90	21.788.616,95
OTRAS DEUDAS (Nota N° 2.9)	0,00	259.184,07
Total Pasivos No Corrientes	31.402.301,90	22.047.801,02
TOTAL PASIVOS	107.704.203,26	73.213.988,49
PATRIMONIO NETO	47.165.541,41	14.837.763,42
Total Pasivo + Patrimonio Neto	154.869.744,67	88.051.751,91

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018


C.P.N. Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.-J


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS (ANEXO II)

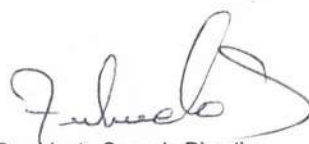
	AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
PARA FINES GENERALES	482.016.795,71	284.427.966,46
PARA FINES ESPECÍFICOS (NOTA N° 2.10)	56.482.917,85	42.696.684,93
DIVERSOS	14.609.794,68	10.736.484,02
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	553.109.508,24	337.861.135,41

GASTOS ORDINARIOS

GENERALES DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO III)	-522.588.658,14	-312.113.630,74
ESPECÍFICOS (NOTA N° 2.10.)	-56.482.917,85	-42.696.684,93
DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO (ANEXO I)	-421.336,71	-410.673,85
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	-579.492.912,70	-355.220.989,52
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA NOTA 2.11.)	13.723.331,00	6.041.612,51
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-12.660.073,46	-11.318.241,60
RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
DEFICIT FINAL	-12.660.073,46	-11.318.241,60

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C.P.N. Marcela Bachi
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

Detalle	Capital	Saldo Remedición RT.48	TOTAL	Superavit/ (déficit)		Superavit/ (déficit)		TOTALES	
				Diferido	Reservado	no asignado		AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
Saldos al inicio del Ejercicio	8.460.793,35		8.460.793,35			6.376.970,07		14.837.763,42	26.156.005,02
Modificaciones al Patrimonio									
Saldos al inicio del Ej. Modif.	8.460.793,35		8.460.793,35			6.376.970,07			
Saldo remedición de activos (Nota 2)		44.987.851,45	44.987.851,45					44.987.851,45	
DEFICIT DEL EJERCICIO						-12.660.073,46		-12.660.073,46	-11.318.241,60
Saldos al cierre del ejercicio	8.460.793,35	44.987.851,45	53.448.644,80			-6.283.103,39		47.165.541,41	14.837.763,42

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C.P.N. Marcela Baciaga
M.P. 1448 / C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo

D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO

Presidenta Consejo Directivo

D.A.M.S.U. San Juan

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AL 31/07/2018

AL 31/07/2017

Variación del efectivo

Efectivo al inicio del ejercicio	33.098.737,16	32.785.147,29
Modificación de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	33.098.737,16	32.785.147,29
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.1. - 2.2.)	39.313.536,49	33.098.737,16
Aumento neto del efectivo	-6.214.799,33	-313.589,87

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades operativas

Cobros por recursos para fines generales (Anexo II)	471.354.961,55	276.739.306,16
Cobros por recursos para fines específicos (Anexo II)	56.482.917,85	42.696.684,93
Cobros por recursos para fines diversos (Anexo II)	14.609.794,68	10.736.484,02
pago al personal y cargas sociales (Anexo III)	-61.725.805,33	-52.625.673,28
pago de otros impuestos (Anexo III)	-11.649.559,30	-11.840.806,72
pago por compra de bienes para consumo y comercialización	-476.474.137,07	-270.938.848,80
Flujo neto generado en actividades de operación	-7.401.827,62	-5.232.853,69

Actividades de Inversión (Anexo I)

Pago por compra de bienes de uso	-106.704,06	-495.168,95
	-106.704,06	-495.168,95

Rdos. financieros por tenencia generados por el efectivo (N2.11)

13.723.331,00

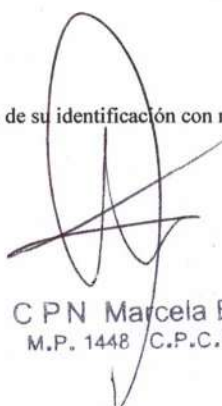
6.041.612,51

AUMENTO NETO DEL EFECTIVO

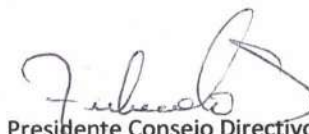
6.214.799,32

313.589,87

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018



C.P.N. Marcela Bacilio
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.



Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

NOTA Nº 1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS CONTABLES.

1. UNIDAD DE MEDIDA

1. 1. Expresión en moneda homogénea

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 17, con las modificaciones introducidas por la Resoluciones Técnicas Nº 39 y por la Interpretación Nº 8. Estas últimas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100 %. A la fecha de cierre de los estados contables, la tasa acumulada de inflación en tres años supera el 100%, medida en las diferentes combinaciones posibles de índices disponibles, entre otros, con el IPIM.

No obstante ello, la Resolución 539/18 aprobada el 29/09/18, de Junta de Gobierno de FACPCE, ha establecido que los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados a partir del 01/07/2018 inclusive, se reexpresen en moneda homogénea de acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica Nro .6.

Los estados contables del ente reconocieron las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/2003, habiendo discontinuado el ajuste por inflación a partir del 01/03/2003 de acuerdo con lo requerido por el Decreto Nº 664/2003 y normas contables profesionales de ese momento.

En cuanto a normas de exposición, se ha aplicado la Resolución Técnica Nº 8, 11 y 25; en cuanto a medición se ha aplicado las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17 y 18 en cuestiones generales.

Opción elegida en el primer ejercicio de aplicación

La Resolución 539/18 de Junta de Gobierno de FACPCE establece que el ente podrá optar por única vez, por no realizar el ajuste por inflación de los estados contables anuales o intermedios, correspondientes a los ejercicios anuales cerrados entre el 01/07/18 y el 30/12/18 (ambas fechas inclusive).

Por lo anterior, se informa que el ente hace uso de la opción de no realizar el ajuste por inflación de estados contables por esta única vez, y efectuarlo en los estados contables correspondientes al siguiente cierre (31/07/2019) con efecto retroactivo al inicio del ejercicio comparativo.

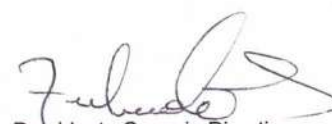
El motivo de esta decisión, es que la aplicación del ajuste integral por inflación requiere esfuerzos diversos (capacitación, modificación de sistemas informáticos, búsqueda de información, definición de ciertos aspectos conceptuales por parte de la profesión, y otros) lo que genera la necesidad de establecer normas de transición para la aplicación de la RT. Nro 6 que a la fecha de consideración de estos Estados Contables no han sido publicadas.

Impactos cualitativos

Los principales impactos cualitativos que produciría la reexpresión de los Estados Contables, se evidencian en la medición de activos, pasivos y el resultado del ente, considerando que en los últimos años ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios del ente, tales como el costo salarial, los precios de los insumos, tasa de interés y tasa de cambio han sufrido variaciones de cierta importancia.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C P N Marcela Bacha
M.P. 1446 C.P.C.E.S.J



Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

NOTA Nº 1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS CONTABLES.

1. 2. Mediciones en moneda extranjera

Los activos en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre.

2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los criterios de valuación que se utilizaron para preparar estos Estados Contables se corresponden con los establecidos en la Res. Técnica Nº 17 de

2. 1. Disponibilidades, Créditos y Pasivos en moneda argentina, sin cláusulas de ajuste, están valuados a su Valor Nominal, incorporando el resultado financiero hasta su fecha de vencimiento.

2. 2. Los bienes para consumos constituidos por las existencias de medicamentos y accesorios están Valuados al costo de reposición al cierre del ejercicio, no superando su valor recuperable.

2. 3. Los Bienes de Uso se han valuado a su precio de adquisición, re expresado a moneda de cierre al 30/04/1995 y las incorporaciones posteriores a su costo de adquisición; a partir del 01/01/2002 a su costo histórico re expresado hasta el 30/09/2003, fecha a partir de la cual se han evaluado a su costo incurrido menos la correspondiente amortización acumulada. Las depreciaciones fueron calculadas por el criterio de línea recta año de alta completo.

Los bienes de uso en su conjunto no superan su valor recuperable

Remediación de Bienes de Uso: La entidad ha procedido a remedir por única vez con fecha 31 de Julio 2018 los activos no monetarios (Inmuebles) por aplicación de la Resolución Técnica Nº 48 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. El objetivo de dicha norma es reconocer una modificación en las mediciones contables de ciertos rubros por única vez, de forma tal que el Estado de Situación Patrimonial muestre valores de activos más cercanos a sus valores de mercado. Como no se ha modificado la información comparativa del ejercicio anterior, correspondiente a las mediciones contables de los rubros remedidos, la comparabilidad con el ejercicio anterior se ve limitada. Por aplicación de la norma referida, el Patrimonio Neto se ha incrementado en la suma de \$ 44.987.851,45, como consecuencia de las siguientes variaciones en los rubros Patrimoniales:

DETALLE	VALOR RESIDUAL ANTES DE LA REMEDICION	REMEDICION	SALDO
			LUEGO DE LA REMEDICION
INMUEBLES ADMINISTRACIÓN	410,248.37	11,588,751.63	11,999,000.00
INMUEBLES FARMACIA	764,100.18	33,399,099.82	34,163,200.00
TOTALES AL 31-07-2018	1,174,348.55	44,987,851.45	46,162,200.00

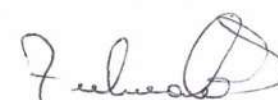
El importe de la remediación, surge del informe profesional de un tasador independiente, contratado por el ente, según expediente 137172, cuyos valores han sido determinados al 31/07/18, fecha de cierre del ejercicio, aprobado por el consejo directivo por Resolución Nro. 191/18.

El efecto de dicha variación ha sido reconocido en "Saldo por Remediación Resolución Técnica N° 48". Por ser un ente exento en impuesto a las ganancias, no se considera pasivo por impuesto diferido.

Los mayores gastos que surjan en ejercicios futuros (depreciaciones), como consecuencia de la remediación de los activos, se imputarán a resultados del ejercicio.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C.P.N. Marcela Bacchi
M.A. 1448 C.P.C.E.S.J


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



NOTA Nº 2. 1.

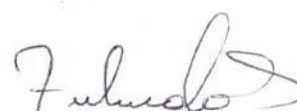
CAJA Y BANCOS

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE DE LAS CUENTAS	AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
NOTA Nº 2.1. CAJA Y BANCOS	<u>2.651.795,37</u>	<u>1.903.199,07</u>
CAJA Y FONDOS FIJOS	<u>23.384,70</u>	<u>72.291,47</u>
CAJA	13.146,50	25.196,60
FONDO FIJO TESORERÍA	10.000,00	10.000,00
FONDO A DEPOSITAR CHEQUES	0,00	17.094,87
FONDO FIJO DIRECCION DE ECONOMÍA Y FINANZAS	238,20	20.000,00
BANCOS CUENTA CORRIENTE	<u>2.628.410,67</u>	<u>1.830.907,60</u>
BANCO SAN JUAN CTA CTE. Nº 18085/2	656.794,18	226.364,45
BANCO HIPOTECARIO CTA CTE. Nº 1279024/6	1.720.742,45	1.266.013,37
BANCO SAN JUAN C.A. 18085/2	250.874,04	338.529,78

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C.P.M. Marcela Bache
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



NOTA Nº 2.2.- INVERSIONES CORRIENTES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

	Ejercicio AL 31/7/2018	Ejercicio AL 31/7/2017
INVERSIONES CORRIENTES	36.661.741,12	31.195.538,09
PLAZO FIJOS BCO. HIPOTECARIO EN PESOS	4.273.652,82	10.486.484,50
PLAZOS FIJOS BCO. HIPOTECARIO	4.273.652,82	10.486.484,50
PLAZOS FIJOS BCO. HIPOTECARIO EN DOLARES	32.388.088,30	20.709.053,59
DOLARES U\$S PLAZOS FIJOS BANCO HIPOTECARIO	32.388.088,30	20.709.053,59

INVERSIÓN EN PLAZO FIJO EN DÓLARES

Los plazos fijos se encuentran valuados a su importe original más los intereses devengados al cierre del ejercicio calculados con la TIR determinada al momento medición inicial. En el caso de los Plazos Fijos en dolares, se encuentran convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (\$ tipo comprador).

		U\$S	TIPO DE CAMBIO	VALOR AL CIERRE EN \$
30057830	10/7/2018	1.203.703,84	26,9	32.388.088,30

CERT.	VENCIMIENTO	DOLARES U\$S
30057830	9/8/2018	1.203.703,84
		1.203.703,84

CERT.	VENCIMIENTO	\$(PESOS)
30690686	9/8/2017	2.200.489,77
	INTERES 21 DIAS DE JULIO	37.556,71
30690695	30/8/2018	2.000.000,00
	INTERES 25 DIAS DE JULIO	35.606,34
		4.273.652,82

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C.P.N. Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior
NOTA 2.3.- CREDITOS

NOTA Nº 2. 3. CRÉDITOS			Ejercicio AL 31/7/2018	Ejercicio AL 31/7/2017
			50.690.309,10	40.028.474,94
CREDITOS S.S. CON AFILIADOS			21.274.957,42	17.695.359,79
APORTES Y CONTRIBUCIONES UNSJ	16.698.521,52			13.697.957,51
APORTES Y CONTRIBUCION JUBILADOS UNSJ	2.126.543,85			1.949.885,81
APORTES Y CONTRIBUCION MUTUAL UNSJ	137.487,34			67.480,94
APORTES Y CONTRIBUCION OSSE	1.583.670,28			1.140.539,48
APORTES CONTRIB., PRESTAC. Y FCI. SINDICATO	125.293,00			85.788,63
APORTES Y CONTRIBUCION PLANES VOLUNTARIOS	547.359,98			721.274,42
APORTES Y CONTRIB. VOLUNT. JUBILO SSE	56.081,45			32.433,00
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES			4.321.862,08	2.405.528,64
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES UNSJ	2.813.122,89			1.261.449,00
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES DAMSU	25.868,18			136.971,67
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES MUTUAL	35.398,89			17.308,12
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES OSSE	221.098,74			178.195,66
DEUDORES SERVICIOS ASISTENCIALES S/D	1.226.373,38			811.604,19
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS			5.022.133,40	4.946.185,58
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS UNSJ	3.504.686,87			3.729.627,73
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS DAMSU	52.523,52			114.667,47
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS MUTUAL	1.420,70			3.346,77
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS OSSE	389.504,50			394.490,66
DEUDORES SERVICIOS FARMACÉUTICOS S/D	1.073.997,81			704.052,95
DEUDORES POR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS			519.254,67	267.347,91
DEUDORES SERVICIOS ODONTOLÓGICOS UNSJ	383.948,72			196.704,68
DEUDORES SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DAMSU	8.416,38			3.763,00
DEUDORES SERVICIOS ODONTOLÓGICOS MUTUAL	3.324,04			370,50
DEUDORES SERVICIOS ODONTOLÓGICOS OSSE	37.548,33			19.679,92
DEUDORES SERVICIOS ODONTOLÓGICOS S/D	86.017,20			46.829,81
CREDITOS S.S. CON TERCEROS			3.752.343,08	2.522.675,26
D.A.M.S.U. MENDOZA	331.509,62			113.511,34
D.O.S.U.B.A. - BS.AS.	1.083.468,09			1.453.034,71
D.A.S.P.U. - CORDOBA	466.030,77			51.367,26
S.O.S.U.N.C. - COMAHUE	1.749,77			407,95
D.O.S.P.U. - SAN LUIS	365.850,79			95.262,86
O.S.U.N.L. - LITORAL	2.353,85			5.052,65
D.A.S.U. - PATAGONIA	9.345,45			-
A.S.P.U.R.C. - RIO CUARTO	12.717,27			15.908,59
D.A.S.U.T.E.N. - TECNOLÓGICA	109.034,46			87.832,81
O.S.U.N.L.A.R. - LA RIOJA	819.434,58			673.884,00
S.M.A.U.N.S.E. - SANTIAGO DEL ESTERO				475,94
S.O.S.U.N.S. - DEL SUR - BAHÍA BLANCA				12.244,20
O.S.P.U.N.C.P.B.A. - DEL CENTRO - TANDIL	9.657,21			11.232,90
A.S.U.N.T. TUCUMÁN				-
O.S.U.N.S.A. - SALTA				2.460,05
DEUDORES MOROSOS SS CON TERCEROS	541.191,22			

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

Marcela Bachi
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

PROF. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

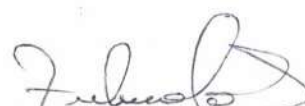
NOTA 2.3.- CREDITOS

OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	15.703.414,73	10.870.178,05
D.O.S. COBERTURA SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIAL S/D	8.235.852,24	7.001.003,63
D.O.S. COBERTURA SERV. MEDICOS ASIST. MOROSO	1.787.361,72	
DS. POR ANTICIPOS CREDITOS S/D	421.113,78	499.196,48
CREDITOS SANITARIOS S/D	948.556,71	843.298,86
CREDITOS SANITARIOS S/D MOROSOS	162.501,79	
DS. POR CREDITOS PARA RECREACION SOCIAL	242.802,72	354.574,00
TARJETA DE DEBITO MAESTRO	124.692,13	89.776,40
TARJETA DE DEBITOS ELECTRON	406.372,13	353.451,92
ANTICIPO A PRESTADORES	730.614,04	202.254,31
IVA PERCEPCIONES Y RETENCIONES	114.910,94	464.081,25
TARJETA DE CREDITO VISA	-	-
ANTICIPO GASTOS CASA PLANES PREVENTIVOS	2.174,63	17.248,43
DGR-REG.RECAUDAC.SIRCRES	-	316.840,88
SALDO IVA LIBRE DISPONIBILIDAD	863.850,64	36.502,86
SALDO IVA LIBRE DISPONIBILIDAD		-
SALDO IVA TECNICO	1.701.728,98	
DS. ANTICIPO SUELDO PERSONAL	-	12.000,00
DS.POR MULTAS Y SANCIONES	117.204,76	209.970,74
OTORGAMIENTO CARNET AFILIADO	250,00	365,00
ANTICIPO PROVEEDORES	2.345,07	-
IVA SALDO A FAVOR		-
MUTUAL UNSJ A COBRAR S.C		-
DS. SUMAS	190.000,00	464.000,00
IVA CREDITO FISCAL		415,79
SERVICIO FUNEBRE BENEFICIARIO UNSJ	7.425,00	5197,5
TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-356.342,55	
CUENTAS EN GESTION ADMINISTRATIVA	96.343,72	1.321.199,71
DS.EN GESTION ADMINISTRATIVA DIFERIDOS		250.145,01
DS.EN GESTION ADMINISTRATIVA D.O.S		492.992,58
DS.EN GESTION ADMINISTRATIVA OSFATLYF.	96.343,72	578.062,12

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018



C.P.N. Marcela Baccin
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J



Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



BIENES PARA CONSUMO

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

		EJERCICIO AL 31/7/2018	EJERCICIO AL 31/7/2017
NOTA Nº 2.4.	BIENES PARA CONSUMO	<u>18.160.476,71</u>	<u>12.892.336,24</u>
	INSUMOS FARMACIA PROPIA	<u>17.790.960,73</u>	<u>12.682.580,73</u>
	MEDICAMENTOS	16.844.288,85	11.832.030,73
	ACCESORIOS	462.618,02	276.685,10
	PERFUMERIA	484.053,86	573.864,90
	INSUMOS ODONTOLÓGICOS	<u>369.515,98</u>	<u>209.755,51</u>
	INSUMOS ODONTOLOGICOS	369.515,98	209.755,51

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

CPN Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



PASIVO CORRIENTE

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

		Ejercicio AL 31/7/2018	Ejercicio AL 31/7/2017
	DEUDAS	<u>76.301.901,36</u>	<u>48.931.617,81</u>
NOTA Nº 2.5.-	DEUDAS COMERCIALES	<u>73.203.141,35</u>	<u>47.407.593,19</u>
DESGL Y DIST	PROVEEDORES REINT. AFILIADOS	2.184.687,47	931.519,55
	PROVEEDORES PRESTACIONES	38.241.770,48	25.078.539,43
	PROVEEDORES LAB. FARMACIA	21.834.676,92	14.505.211,66
	PROVEEDORES VARIOS	1.400.310,77	1.548.625,20
	PROVEEDORES RECIPROCIDAD	8.791.996,81	4.993.031,25
	D.O.S. DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA	252.149,08	139.947,15
DS. LAB	EMBARGOS JUDICIALES	-	-
	A.P.U.N.S.J. A PAGAR	123.930,01	52.638,08
	MUTUAL U.N.S.J. A PAGAR	258.030,51	88.668,16
	DIRECCION DE DEPORTES U.N.S.J. A PAGAR	28.007,30	9.870,41
DS LAB	A.R.T. ASOCIART	86.169,22	59.106,45
DS LAB	JUZGADO CTA. CUOTA ALIMENTARIA	329,90	329,90
DS FIN	CAJA DE AHORRO	1.082,88	105,95
NOTA Nº 2.5.-	DEUDAS LABORALES	<u>1.310.987,92</u>	<u>1.153.491,34</u>
	SUELDOS Y CARGAS SOCIALES A PAGAR	-	-
AFIP SUSS	A.F.I.P.	1.310.987,92	1.153.491,34
NOTA Nº 2.5.-	DEUDAS FISCALES	<u>448.343,53</u>	<u>370.533,28</u>
	IVA RETENCIONES Y PERCEPCIONES	19.908,16	-
	RETENCIONES INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR	243.071,76	212.380,07
	RETENCION IMPUESTO A LA GANANCIA (SICORE)	185.363,61	158.153,21
NOTA Nº 2.6.-	OTRAS DEUDAS	<u>1.039.428,56</u>	<u>734.569,66</u>
	REINTEGROS PENDIENTES DE PAGO EN CAJA	468.995,45	264.091,90
	EMERGENCIAS MEDICAS (ECI)	344.359,72	357.162,09
	SMG LIFE-COMPAÑIA DE SEGUROS	-4.238,38	8.279,13
	CONVENIO SINDICATO OSSE-CANON A PAGAR	157.374,18	86.156,98
	OTRAS DEUDAS S/D	72.937,59	18.879,56
NOTA Nº 2.7.-	PREVISIONES	<u>300.000,00</u>	<u>1.500.000,00</u>
	PREVISION PARA JUICIOS LABORALES	300.000,00	1.500.000,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

CPN Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria

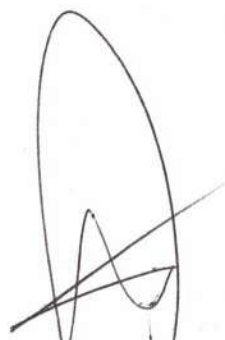


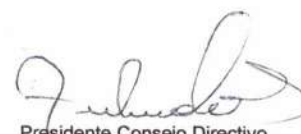
PASIVOS NO CORRIENTES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

		<u>Ejercicio AL 31/7/2018</u>	<u>Ejercicio AL 31/7/2017</u>
	PASIVOS NO CORRIENTES	<u>31.402.301,90</u>	<u>22.047.801,02</u>
NOTA Nº 2.8	FONDO ESPECIAL SOLIDARIO	<u>31.402.301,90</u>	<u>21.788.616,95</u>
	F.E.S. BENEFICIARIOS UNSJ	10.432.628,51	5.869.765,30
	F.E.S. BENEFICIARIOS DAMSU SAN JUAN	-4.182.544,34	-
	F.E.S. BENEFICIARIOS JUBILADOS UNSJ	1.953.702,69	1.284.664,63
	F.E.S. BENEFICIARIOS MUTUAL UNSJ	24.030,64	59.079,68
	F.E.S. BENEFICIARIOS OSSE	2.184.242,17	1.889.283,02
	F.E.S. BENEFICIARIOS SINDICATO OSSE	-4.545,79	-
	F.E.S. BENEFICIARIOS PLANES VOLUNTARIOS	766.445,92	-
	F.E.S. FONDOS A RENDIR	21.788.616,95	12.685.824,32
	F.E.S. BENEFICIARIOS JUBILADOS OSSE	9.525,23	-
	F.E.S. PRESTACIONES P/RECIPROCIDAD	-1.569.800,08	-
NOTA Nº 2.9	OTRAS DEUDAS	<u>-</u>	<u>259.184,07</u>
	PROVEEDORES POR RECREACION SOCIAL		259.184,07

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018


C P N Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente por ejercicio finalizado al 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior.

Nota Nº 2.10.- GASTOS ORDINARIOS ESPECIFICOS

Ejercicio
AL 31/07/2018

Ejercicio
AL 31/7/2017

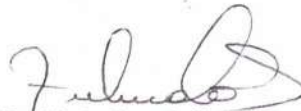
La incorporación de los gastos emergentes del convenio FONDO ESPECIAL SOLIDARIO, se corresponde con la obligación que tiene DAMSU SAN JUAN de proveer los gastos emergentes del convenio suscripto con los afiliados.

El monto de las transacciones pagadas por el fondo a DAMSU SAN JUAN, asciende a la suma de \$ 56.482.917,85 , según el siguiente detalle:

SERVICIO FONDO ESPECIAL SOLIDARIO	56.482.917,85	42.696.684,93
GASTOS FONDO ESPECIAL SOLIDARIO	26.614.428,07	19.688.846,02
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. UNSJ	15.553.212,91	12.878.277,69
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. DAMSU	725.455,21	632.900,51
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. JUBILADOS	4.380.659,82	2.925.773,89
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. MUTUAL UNSJ	39.592,31	29.522,96
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. OSSE	1.630.639,06	1.177.290,90
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. PLANES VOLUNTARIOS	2.599.911,32	1.959.387,78
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. SINDICATO OSSE	-	42,66
FES COBERTURA POR SERV. MED. ASIST. JUB.OSSE	115.157,36	85.649,63
FES COBERTURA POR SERV MED. ASIST. RECIPROCIDAD	1.569.800,08	-
COBERTURA SERVICIOS FARMACEUTICOS	29.864.889,78	23.004.538,91
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS . UNSJ	14.313.589,61	13.594.350,24
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. DAMSU SAN JUAN	4.592.186,32	378.275,68
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. JUBILADOS UNSJ	5.736.848,03	3.995.310,25
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS.MUTUAL UNSJ	13.489,06	14.901,10
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. OSSE	799.407,66	690.281,44
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. PLANES VOLUNTARIOS	4.246.376,95	4.220.237,33
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS POR RECIPROCIDAD S/D	-	97,06
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. SINDICATO OSSE	8.253,79	5.217,73
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. JUBILADOS OSSE	154.738,36	105.868,08
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNSJ	3.600,00	3.300,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNSJ S/D	3.600,00	3.300,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

C P N Marcela Bacna
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J


Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente por ejercicio finalizado al 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior.

Nota 2.11.- RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

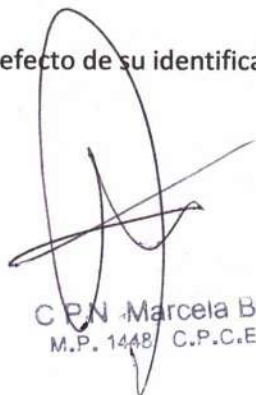
En este rubro están incluidos los importes emergentes de las variaciones producidas en la cotización del dólar estadounidense, los intereses obtenidos por los préstamos a los afiliados y los intereses de plazo fijo devengados al cierre de ejercicio.

	Ejercicio AL 31/07/2018	Ejercicio AL 31/7/2017
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA	13.723.331,00	6.041.612,51
INTERESES FINANCIEROS PARA GASTOS ASISTENCIALES	331.538,94	131.530,68
INTERESES FINANCIEROS PARA OTROS FINES	71.930,69	98.994,20
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	558.529,04	478.485,10
RECURSOS FINANCIEROS (*)	12.761.332,33	5.332.602,53

(*) RECURSOS FINANCIEROS

	12.761.332,33	5.332.602,53
INTERESES GANADOS POR PLAZO FIJO	1.028.085,84	2.201.488,12
INTERESES GANADOS PLAZO FIJO U\$S	163.583,10	164.084,57
DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN	11.569.663,39	2.967.029,84

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018



CPN Marcela Bacha
M.P. 1448 / C.P.C.E.S.J



Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

NOTA Nº 1. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS CONTABLES.

Nota 2.12.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de consideración de los estados contables, el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina asciende a la suma de \$36,00 (26/10/18), lo cuál representa un 34 % más de lo expuesto en los Estados contables cerrados al 31/07/18 por dicho concepto. Esto representaría una variación en más significativa de \$ 10.945.249,94.

Se informa tipo de cambio oficial expresado precedentemente:

31/07/18 \$us 1.- = \$b 26.90

26/10/18 \$us 1.- = \$b 36.00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

CPN Marcela Bacri
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ANEXO I

BIENES DE USO

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	VALOR		Valor Inicial Remedición RT.48	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALOR		AMORTIZACIÓN		AMORTIZACIÓN		NETO	
	AL	INICIO				AL	CIERRE	AL INICIO	ACUMULADAS	DEL	ACUMULADAS	RESULTANTE	AL CIERRE
BIENES MUEBLES ADMINISTRACIÓN	2.034.576,21			58.645,39	0,00	2.093.221,60	1.451.365,00	209.322,16	1.660.687,16		432.534,44		
INMUEBLES ADMINISTRACIÓN (Nota2.)	1.346.980,73		11.588.751,63			12.935.732,36	880.506,70	56.225,66	936.732,36		11.999.000,00		
INSTALACIONES ADMINISTRACIÓN	98.875,16				0,00	98.875,16	24.967,75	9.887,52	34.855,27		64.019,89		
BIENES MUEBLES FARMACIA	422.320,11			48.058,67	0,00	470.378,78	397.131,83	47.037,88	444.169,71		26.209,07		
INMUEBLES FARMACIA (Nota 2.)	2.000.295,58		33.399.099,82		0,00	35.399.395,40	1.144.452,66	91.742,74	1.236.195,40		34.163.200,00		
INSTALACIONES FARMACIA	71.207,52			0,00	0,00	71.207,52	43.627,80	7.120,75	50.748,55		20.458,97		
TOTALES AL 31-07-2018	5.974.255,31		44.987.851,45	106.704,06	0,00	51.068.810,82	3.942.051,74	421.336,71	4.363.388,45		46.705.422,37		
TOTALES AL 31-07-2017	5.479.086,36		0,00	495.168,95	0,00	5.974.255,31	3.531.377,89	410.673,85	3.942.051,74		2.032.203,57		

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha: 30/10/2018

C.P.N. Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS ORDINARIOS	PARA FINES			TOTAL EJERCICIO	
	GENERALES	ESPECIFICOS	DIVERSOS	AL 31/07/2018	AL 31/7/2017
RECURSOS POR PRESTACIONES MÉDICAS					
APORTES Y CONTRIBUCION DAMSU - UNSJ	204.883.355,52				
APORTES Y CONTRIBUCION DAMSU - DAMSU SAN JUAN	1.550.695,31				
APORTES Y CONTRIBUCION DAMSU - JUBILADOS UNSJ	31.290.439,11				
APORTES Y CONTRIBUCION DAMSU - MUTUAL UNSJ	396.745,58				
APORTES Y CONTRIBUCION DAMSU - OSSE	17.348.211,28				
APORTES Y CONTRIBUCIONES DAMSU - PLANES VOLUNTARIOS	16.553.528,05				
APORTES Y CONTRIBUCIONES DAMSU - VOLUNT JUBIL OSSE	846.224,46				
APORTES Y CONTRIBUCIONES DAMSU - SINDICATO OSSE	46.391,23				
RECUPERO D.O.S. DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA					
RECUPERO O.S.F.A.T.L.Y Z.(LUZ Y FUERZA)					
RECURSOS POR SERVICIOS FARMACÉUTICOS					
RECURSOS POR SERV.FARMAC. UNSJ	115.008.211,75				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. DAMSU SAN JUAN	7.938.922,16				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. JUBILADOS UNSJ	54.143.986,49				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. MUTUAL UNSJ	970.275,07				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. OSSE	7.457.823,55				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. SINDICATO OSSE	957.535,08				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. PLANES VOLUNTARIOS	18.290.209,24				
RECURSOS POR SERV. FARMAC. JUBILADOS OSSE	1.934.032,80				
RECURSOS POR SERV.FARMAC. RECIPROCIDAD	6.911,31				
RECURSOS POR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS					
RECURSOS POR SERV.ODONT. UNSJ	1.664.204,56				
RECURSOS POR SERV.ODONT. DAMSU SAN JUAN	62.420,50				
RECURSOS POR SERV.ODONT. JUBILADOS UNSJ	366.634,37				
RECURSOS POR SERV.ODONT. MUTUAL UNSJ	5.171,98				
RECURSOS POR SERV.ODONT. OSSE	151.919,90				
RECURSOS POR SERV.ODONT. PLANES VOLUNTARIOS	135.466,74				
RECURSOS POR SERV.ODONT.SINDICATO OSSE	585,81				
RECURSOS POR SERV.ODONT.JUBILADOS OSSE	6.893,86				
DIVERSOS					
OTORGAMIENTO CARNET AFILIADO			58.300,00		
EXAMEN DE PREINGRESO			6.719,20		
SUBSIDIOS SUMAS			2.320.781,00		
RECUPERO D.O.S. DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA			8.818.790,95		
RECUPERO EXTRAORD. Y JUDICIALES			1.200.000,00		
RECUPERO DE GASTOS CONSULTORIO			1.344.069,57		
RECUPERO COS.SERV.MED.ASISTENCIAL			61.833,54		
RECUPERO VIATICOS COSUM			7.921,88		
BENEFICIO DTO. 814/06			276.458,62		
RECUPERO ART			27.585,06		
MULTAS Y SANCIONES			2.483,34		
OTROS RECURSOS ORDINARIOS DAMSU			484.851,52		
PARA FINES ESPECIFICOS					
SERVICIOS FONDO ESPECIAL SOLIDARIO					
TOTALES	482.016.795,71	56.482.917,85	14.609.794,68	553.109.508,24	337.861.135,41

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.

Prof. ZULMA CORZO
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
D.A.M.S.U. - San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ANEXO III
GASTOS GENERALES DETALLADO POR SECTOR
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS GENERALES DETALLADO POR SECTOR				TOTAL EJERCICIO	
	PREST MEDICAS	FARMACIA	ODONTOLOGIA	AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
GASTOS ORDINARIOS					
PRESTACIONES ASISTENCIALES					
GASTOS DE PERSONAL					
SUELDOS Y JORNALES SERV.MEDICOS ASISTENCIAL	12.738.893,21	9.022.195,02	12.177.936,62	33.939.024,85	27.903.610,85
CARGAS SOCIALES	2.317.612,28	1.710.374,23	2.328.440,40	6.356.426,91	5.210.681,43
GASTOS OPERATIVOS					
SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA Y COMUNICACIONES	45.955,80	45.955,78	-	91.911,58	141.599,13
IMPUESTOS Y TASAS Y CONTRIBUCIONES INMOBILIARIO	5.017,45	2.223,00	-	7.240,45	1.973,70
VIÁTICOS, PASAJES Y GASTOS DE MOVILIDAD	616,80	14.448,77	69.940,00	85.005,57	44.470,48
ELECTRICIDAD	-	228.790,10	-	228.790,10	156.266,26
SERVICIOS SANITARIOS OSSE	-	36.082,10	-	36.082,10	33.366,95
SERVICIOS E INSUMOS DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA	-	260.000,02	-	260.000,02	292.516,50
CUOTAS SUMAS	1.175.972,60	-	-	1.175.972,60	882.859,40
CUOTAS COSUN	14.400,00	-	-	14.400,00	14.400,00
ALQUILER FOTOCOPIADORAS	-	13.007,40	-	13.007,40	29.336,90
SERVICIOS DE SEGURIDAD	-	4.904,95	-	4.904,95	-
INSUMOS Y GTOS. CONSULTORIOS PROPIOS	6.332,99	-	1.776.433,38	1.782.766,37	191.389,10
MANTENIMIENTO EDIFICIOS	-	11.292,83	-	11.292,83	-
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	174.386,91	82.320,53	4.528,43	261.235,87	117.232,95
MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINAS	-	40.285,89	87.575,47	127.861,36	36.785,15
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA	-	1.931,51	-	1.931,51	1.352,27
UNIFORMES REGLAMENTARIO PERSONAL	-	-	-	-	-
SERV.RECEPTORIA FARMACIA	-	-	-	-	-
HONORARIOS FARMACIA	-	877.944,24	-	877.944,24	685.674,80
ACTUALIZACION MANUAL FARMACIA	-	-	-	-	-
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. UNSJ	84.052.987,91	74.956.955,08	-	159.009.942,99	123.493.916,28
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. DAMSU SAN JUAN	4.245.544,39	2.414.951,42	-	6.660.495,81	5.053.613,23
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. JUBILADOS UNSJ	44.532.920,43	41.438.865,73	-	85.971.786,16	52.620.090,03
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. MUTUAL UNSJ	379.673,21	952.502,28	-	1.332.175,49	535.276,91
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. OSSE	9.001.610,53	4.165.853,72	-	13.167.464,25	8.897.441,10
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST.SINDICATO OSSE	274.286,00	938.130,65	-	1.212.416,65	104.214,75
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST.JUBILADOS OSSE	832.812,04	1.546.328,98	-	2.379.141,02	1.166.234,28
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. PLANES VOLUNTARIOS	13.108.433,73	11.648.233,02	-	24.756.666,75	21.447.932,15
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. RECIPROCIDADES	17.968.189,14	4.009,90	-	17.972.199,04	21.025.642,83
GASTOS PLANES PREVENTIVOS	8.972,40	-	-	8.972,40	37.067,57
HONORARIOS PLANES PREVENTIVOS	1.297.731,12	-	-	1.297.731,12	1.030.481,86
D.O.S. COBERTURA SERVICIO ASISTENCIALES S/D	1.118.100,66	-	-	1.118.100,66	91.723,23
COBERTURA POR SERVICIO ASISTENCIALES FARMACIA 3ROS	-	1.247.432,17	-	1.247.432,17	1.431.303,61
COSTO VENTA SERVICIOS FARMACIA PROPIA	-	116.217.392,52	-	116.217.392,52	-
GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACION					
SUELDOS Y JORNALES ADMINISTRACION	13.917.140,00	4.124.672,85	112.557,09	18.154.369,94	16.102.078,76
CARGAS SOCIALES S/D	2.630.072,97	779.484,19	21.271,14	3.430.828,30	3.008.836,50
CAJA DE AHORRO SEGURO OBLIGATORIO	2.032,95	602,51	16,44	2.651,90	1.903,50

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

[Firma]
Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZA
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

[Firma]
Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



Prof. ZULMA CORZA
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

ANEXO III
GASTOS GENERALES DETALLADO POR SECTOR
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS OPERATIVOS	13.262,18	3.930,56	107,26	17.300,00	25.658,33
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	161.426,96	47.842,69	1.305,57	210.575,22	146.032,26
SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA Y COMUNICACIONES					46.519,89
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES					194.724,74
VIATICOS PASAJES Y MOVILIDAD	185.400,38	54.947,78	1.499,46	241.847,61	653.309,53
BAJA POR MEDICAMENTOS VENCIDOS O DETERIORADOS	22.236,00	407.813,10		407.813,10	6.583,51
GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE ADM.	147.353,04	6.590,16	179,84	29.006,00	293.273,44
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	168.832,91	43.671,55	1.191,74	192.216,33	153.790,36
ELECTRICIDAD	6.391,41	50.037,62	1.365,46	220.235,99	275.743,92
SERVICIOS SANITARIOS OSSE	292.626,23	1.894,25	51,69	8.337,35	3.357,13
SERVICIOS E INSUMOS DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA ADM.	7.591,80	86.726,69	2.366,66	381.719,58	29.635,10
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA	53.669,97	2.250,01	61,40	9.903,21	
ALQUILER FOTOCOPIADORAS	181.884,73	15.906,36	434,06	70.010,40	
SERVICIOS DE SEGURIDAD	36.654,64	53.905,83	1.471,02	237.261,59	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAQUINARIAS	6.692,61	10.863,47	296,45	47.814,56	133.198,48
HONORARIOS CONTROL MEDICO PERSONAL	40.075,32	1.983,51	54,13	7.328,17	7.328,17
HONORARIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS S/D		11.877,27	324,12	52.276,70	44.574,60
CAPACITACION PERSONAL	1.458.959,47	432.397,07	11.799,57	1.903.156,10	1.048.681,00
MULTAS Y SANCIONES					15.025,00
GASTOS TURISMO	57,50	17,04	0,47	75,00	400,00
CRUDITOS INCOBRABLES	377.928,11	112.007,91	3.056,55	492.992,58	
UNIFORMES REGLAMENTARIO PERSONAL	11.740,44	3.479,56	94,95	15.314,95	45.876,02
GASTOS AUTORIZADOS CONSEJO DIRECTIVO	13.865,49	4.109,37	112,14	18.087,00	54.003,74
RETRIBUCIONES OTORGADAS CONSI. DIRECTIVO					330.500,00
GASTOS VARIOS CONSEJO DIRECTIVO	4.677,79	1.386,37	37,83	6.102,00	4.173,24
CUSTODIA DE ARCHIVOS	116.232,01	34.448,10	940,04	151.620,16	113.361,70
HONORARIOS INFORMATICOS MACENA	492.634,72	146.003,93	3.984,26	642.622,91	560.065,00
SERVICIO FUNEBRE	881.690,65	261.309,83	7.130,81	1.150.131,30	890.897,95
SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA MINERAL	27.404,26	8.121,90	221,64	35.747,79	95.319,15
INTERESES POR MORA	53.124,83	15.744,80	429,66	69.299,28	20.707,19
DIFERENCIA DE REDONDEO	-0,02	-0,00	-0,00	-0,00	
GASTOS VARIOS S/D	934.285,08	276.897,43	7.556,18	1.218.738,69	191.256,10
COVERTURA POR SERV. MEDICOS S/D	34.311,88	10.169,14	277,50	44.758,52	
EROGACIONES FONJU - IMPRESIONES Y FOLLETERIA	4.566,66	1.353,44	36,93	5.957,03	22.344,00
GASTOS Y COMISIONES BANCARIOS	966.824,88	286.541,37	7.819,35	1.261.185,60	1.160.477,10
IMPUESTO A LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS	3.916.685,84	1.160.802,27	31.676,82	5.109.164,93	4.019.422,90
INSUMOS Y GASTOS CONSULTORIOS POPIOS	8.199,65		1.317.852,94		1.326.052,59
PRORRATEO CREDITO FISCAL IVA	5.067.965,13	1.502.011,06	40.987,98	6.610.964,17	7.728.057,24
MUNICIPALIDAD CASA PLANES PREVENTIVOS					1.973,70
ELECTRICIDAD Y AGUA CASA PLANES PREVENTIVOS	22.762,17	6.746,11	184,09	29.692,37	17.912,88
GAS CASA PLANES PREVENTIVOS	756,18	224,11	6,12	986,41	662,95
GASTOS REFACCION CASA PLANES PREVENTIVOS	459,96	136,32	3,72	600,00	2.977,07
SERVICIO DE LIMPIEZA CASA PLANES PREVENTIVOS	199.315,99	59.072,00	1.612,00	259.999,99	255.772,30
ALQUILER CASA PLANES PREVENTIVOS	218.481,00	64.752,00	1.767,00	285.000,00	228.000,00
CANON LOCATIVO SINDICATO OSSE	34.497,00	10.224,00	279,00	45.000,00	75.000,00
INDEMNIZACIONES LABORALES	200.709,56	59.485,01	1.623,27	261.817,84	72.000,00
CONTRATOS ESPECIALES ASESORES Y AUDITORIAS	1.241.148,22	367.843,56	10.037,98	1.619.029,77	17.810,00
TOTALES	227.463.078,17	278.412.695,92	18.038.936,64	522.588.658,14	312.113.630,74
AMORTIZACIONES BIENES DE USO	275.435,34	145.901,37	421.336,71	470.673,85	312.524.304,59
	227.738.513,51	278.558.597,29	18.038.936,64	523.009.994,85	

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha: 30/10/2018

C.P.D. Marcela Bachía
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria

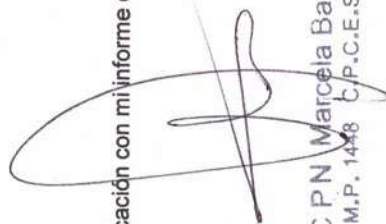


ANEXO IV
RECURSOS Y GASTOS POR SECTORES

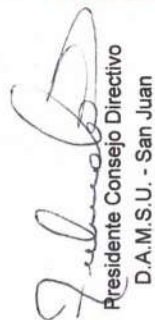
Correspondiente por ejercicio finalizado al 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior.

ANEXO RECURSOS Y GASTOS POR SECTORES					
DETALLE	PREST MED	FARMACIA	ODONTOLOGIA	AL 31/07/2018	AL 31/07/2017
RECURSOS ESP. DE SECTORES (ANEXO II) DIVERSOS	272.915.590,54 8.473.680,91	206.707.907,45 5.259.526,08	2.393.297,72 876.587,68	482.016.795,71 14.609.794,68	284.427.966,46 10.736.484,02
TOTAL RECURSOS	281.389.271,45	211.967.433,53	3.269.885,40	496.626.590,39	295.164.450,48
GASTOS ESP. DE SECTORES (ANEXO III)	227.463.078,17	278.412.695,92	18.038.936,64	523.914.710,73	312.113.630,74
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE SECTORES	53.926.193,28	-66.445.262,38	-14.769.051,24	-27.288.120,34	-16.949.180,26

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018



CPN Marcela Bacilio
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J.



Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan

Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan



DAMSU
San Juan

Dirección General de Asistencia
Médica Social Universitaria



ANEXO V - FONDO ESPECIAL SOLIDARIO - F.E.S.

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31-07-2018, comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EGRESOS E INGRESOS

CUENTA	Ejercicio AL 31/7/2018	Ejercicio AL 31/7/2017
RECURSOS POR APORTES Y CONTRIBUCIONES F.E.S	65.111.579,96	54.844.265,93
APORTES Y CONTRIBUCION - UNSJ	40.930.923,52	32.847.797,42
APORTES Y CONTRIBUCION - DAMSU SAN JUAN	1.130.259,21	918.186,75
APORTES Y CONTRIBUCION - JUBILADOS UNSJ	11.017.206,50	10.055.527,36
APORTES Y CONTRIBUCION - MUTUAL UNSJ	91.476,04	94.532,18
APORTES Y CONTRIBUCION - OSSE	4.750.111,82	3.788.014,61
APORTES Y CONTRIBUCION - SINDICATO OSSE	6.156,00	
APORTES Y CONTRIBUCION - PLANES VOLUNTARIOS	6.921.772,92	6.957.054,61
RECURSO ESPECIFICO FES RECIPROCIDAD		8.358,00
APORTES Y CONTRIBUCION - JUBILADOS OSSE	263.673,95	174.795,00
GASTOS POR PRESTACIONES RECIBIDAS DE DAMSU SAN JUAN	56.482.917,85	42.696.684,93
COBERTURA POR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	26.614.428,07	19.688.846,02
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. UNSJ	15.553.212,91	12.878.277,69
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. DAMSU	725.455,21	632.900,51
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. JUBILADOS UNSJ	4.380.659,82	2.925.773,89
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. MUTUAL UNSJ	39.592,31	29.522,96
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. OSSE	1.630.639,06	1.177.290,90
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. PLANES VOLUNTARIOS	2.599.911,32	1.959.387,78
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. POR REC. S/D	1.569.800,08	-
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. SINDICATO OSSE		42,66
COBERTURA POR SERV.MED.ASIST. JUBILADOS OSSE	115.157,36	85.649,63
COBERTURA SERVICIOS FARMACEUTICOS	29.864.889,78	23.004.538,91
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS . UNSJ	14.313.589,61	13.594.350,24
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. DAMSU SAN JUAN	4.592.186,32	378.275,68
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. JUBILADOS UNSJ	5.736.848,03	3.995.310,25
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS.MUTUAL UNSJ	13.489,06	14.901,10
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. OSSE	799.407,66	690.281,44
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. PLANES VOLUNTARIOS	4.246.376,95	4.220.237,33
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS POR RECIPROCIDAD S/D		97,06
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. SINDICATO OSSE	8.253,79	5.217,73
COBERTURA SERV.MED. FARMACEUTICOS. JUBILADOS OSSE	154.738,36	105.868,08
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNSJ	3.600,00	3.300,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNSJ S/D	3.600,00	3.300,00
RESULTADO	8.628.662,11	12.147.581,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha: 30/10/2018

PN Marcela Bacha
M.P. 1448 C.P.C.E.S.J

Presidente Consejo Directivo
D.A.M.S.U. - San Juan
Prof. ZULMA CORZO
Presidenta Consejo Directivo
D.A.M.S.U. San Juan

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE



*Señores Consejo Directivo D.A.M.S.U. San Juan
C.U.I.T. 30-67331411-9*

Domicilio Legal: Rivadavia Nro. 431 (Este)

Capital –SAN JUAN

Informe sobre los estados contables.-

He auditado los estados contables adjuntos de D.A.M.S.U. San Juan, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 2018, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a la 2.12, de los Estados Contables al 31/07/2018 y los anexos I, II, III, IV y V. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de julio de 2017 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Consejo Directivo en relación con los estados contables.-

El Consejo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el consejo considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor.-

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

María Marcela Bacha
Contador Público Nacional
C.P.C.E.S.J. M.P. 1448

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el consejo directivo de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión.-

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de D.A.M.S.U. San Juan al 31 de julio de 2018, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Otras cuestiones.-

Los estados contables del ejercicio terminado el 31 de julio de 2017 fueron auditados por otro profesional, quién ha emitido su informe favorable sin salvedades con fecha 15 de febrero de 2018.

Énfasis sobre la Remediación de activos por aplicación de la RT N° 48

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 2.3. a los estados contables adjuntos, en la cual la entidad expresa que ha procedido a remedir por única vez al 31 de julio de 2018 sus activos no monetarios (inmuebles) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 48 "Normas Contables Profesionales: Remediación de activos", conforme ha sido aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan, con el objetivo de exponer valores de activos más cercanos a sus valores de mercado. Como, por aplicación de lo dispuesto en la Resolución Técnica, no se ha modificado la información comparativa del ejercicio anterior correspondiente a las mediciones contables de los rubros remedidos, la comparabilidad con el ejercicio anterior se ve limitada. Asimismo, dicha nota indica que en el futuro el mayor valor reconocido de los activos implicará un mayor costo en el momento de su consumo.


María Marcela Bacha
Contador Público Nacional
C.P.C.E.S.J. M.P. 1448



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.-

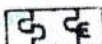
a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de julio de 2018 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 1.245.394,09 y no era exigible a esa fecha.-

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

San Juan, 30 de Octubre de 2018-



María Marcela Bacha
Contador Público Nacional
C.P.C.E.S.J. M.P. 1448



**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
DE SAN JUAN**

Ley 4.325

Legalización N° 3013/2018-A

San Juan, Jueves 01 Noviembre 2018

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.488 (art. 21° inc. i) y 4.325 (Art. 3° inc. 9) la autenticidad de la firma inserta en Informe de fecha 30/10/2018 relacionada a ESTADOS CONTABLES 01/08/2017 al 31/07/2018 perteneciente a D.A.M.S.U. SAN JUAN que se corresponde (concordancia formal macroscópica) con la que el Dr. BACHA, MARIA MARCELA tiene registrada en la matrícula de CONTADOR PUBLICO NACIONAL N° C-1448 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, y control formal del informe.

Nro de Sticker. 230990



CP. Arce, Marisa Elizabeth
Aux. de Secretaría Técnica
C.P.C.E.S.J.